REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

34ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

Y EL SENADOR DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 269

2) Asistencia..... 270

3) Asuntos entrados..... 270

4 y 14) Proyectos presentados..... 271 y 293

- El señor Senador Fau presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Amílcar Vasconcellos a la Escuela Nº 161 del departamento de Montevideo.

- A la Comisión de Educación y Cultura.

- El señor Senador Gallinal presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se aumenta a cinco el número de miembros del Directorio del Banco Central del Uruguay.

- A la Comisión de Constitución y Legislación.

5) Señor Presidente de la República, Doctor Jorge Batlle Ibáñez. Solicitud de autorización para ausentarse del territorio nacional..... 273

- Nota del señor Presidente de la República solicitando la autorización prescrita en el artículo 170 de la Constitución de la República para ausentarse del territorio nacional.

- Concedida.

6) Exposición escrita..... 274

- El señor Senador Correa Freitas solicita se curse una exposición escrita al señor Intendente Municipal y a la Junta Departamental de Tacuarembó relacionada con una denuncia de un grupo de estudiantes de esa ciudad.

- Se procederá de conformidad.

7) "Máximo Santos. El Coronel sin espejos"..... 274

- Manifestaciones del señor Senador Correa Freitas.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la autora del libro, señora Mercedes Vigil, al señor Presidente de la República, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Editorial Fin de Siglo.

8) Tributación gradual..... 276

- Manifestaciones del señor Senador Millor.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas.

9) Situación de los Servicios de Asistencia Sanitaria..... 277

- Manifestaciones de la señora Senadora Xavier.

- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, a ASSE y al Hospital de Clínicas.

10) Décimo aniversario del fallecimiento del Coronel Pedro Montañés..... 279

- Manifestaciones del señor Senador Korzeniak.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los familiares del ciudadano desaparecido, al Ministerio de Defensa Nacional y a las autoridades del Partido Socialista.

11) "Maestro Dardo Manuel Ramos"..... 280

- Proyecto de ley aprobado por el Senado por el que se designa "Dardo Manuel Ramos" al Instituto de Formación Docente de Tacuarembó.

- Por moción del señor Senador Riesgo el Senado rectifica el texto aprobado, estableciendo que el mencionado Instituto depende directamente de la Administración Nacional de Educación Pública.

12) Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República del Congo..... 281

- Proyecto de ley por el que se concede autorización para salir del país a una "Compañía de Patrulla Fluvial" para participar en dicha operación.

- Por moción del señor Senador Fernández Huidobro, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

13) Impuesto a las cesiones o permutas de los derechos sobre la prestación de la actividad de los deportistas..... 283

- Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 575 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

- A solicitud del señor Senador Pereyra, se le autoriza para hacer una exposición de 30 minutos sobre distintos aspectos relacionados a este tema en la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

15) Reconocimiento de servicios prestados por trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos o compelidos a abandonar el país y para dirigentes sindicales que hubieren permanecido en la clandestinidad, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985..... 294

- Proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos establecidos por los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) Derechos y obligaciones de los pacientes..... 301

- Proyecto de ley por el que se procede a la regulación de los mismos con respecto a los profesionales de la salud.

- Por moción del señor Senador García Costa, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema hasta la segunda quincena del mes de agosto.

17) "Edificio José Artigas"..... 301

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre al edificio anexo al Palacio Legislativo..

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) "Doctora Adela Reta"..... 302

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre al complejo edilicio de salas de espectáculos sito en las calles Florida, Mercedes y Andes de Montevideo.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) Se levanta la sesión..... 304

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de julio de 2002.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 17, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 575 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, referente al impuesto que gravará las transferencias, totales o parciales y las permutas, de los derechos sobre la prestación de la actividad de los deportistas.
Carp. Nº 603/01 - Rep. Nº 472/02

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) por el que se prorrogan los plazos establecidos por los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, referente al reconocimiento de servicios prestados por trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos o compelidos a abandonar el país y para dirigentes sociales que hubieren permanecido en la clandestinidad, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.
Carp. Nº 828/02 - Rep. Nº 489/02

3º) por el que se autoriza la salida del país de un contingente militar al mando del Comando General de la Armada, integrado por hasta 100 efectivos identificados como "Compañía de Patrulla Fluvial", a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a partir del 1º de setiembre de 2002.
Carp. Nº 835/02 - Rep. Nº 488/02

4º) por el que se regulan los derechos y obligaciones de los pacientes con respecto a los profesionales de la salud, así como a los establecimientos de salud.
Carp. Nº 514/01 - Rep. Nº 478/02

5º) por el que se designa "Edificio José Artigas", el edificio anexo del Palacio Legislativo.
Carp. Nº 265/00 - Rep. Nº 479/02

6º) por el que se designa "Doctora Adela Reta" el complejo edilicio de salas de espectáculos sito entre las calles Florida, Mercedes y Andes de la ciudad de Montevideo, que funciona bajo la órbita del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisón y Espectáculos (SODRE), Ministerio de Educación y Cultura.
Carp. Nº 800/02 - Rep. Nº 485/02

7º) por el que se designa con el nombre de "Andresito" al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 504/01 - Rep. Nº 481/02

8º) por el que se designa "Doctor Aníbal Acosta Estapé" al Liceo de Río Branco, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 813/02 - Rep. Nº 487/02

9º) por el que se designa "Doctor Guillermo L. Ruggia" el Instituto de Formación Docente de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 643/01 - Rep. Nº 482/02

10) por el que se designa "Daniel Fernández Crespo" la Escuela Nº 83 de la ciudad de San José de Mayo, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 695/01 - Rep. Nº 483/02

11) por el que se designa "Dardo Salguero Dela Hanty" la Escuela Nº 51 de la ciudad de San José de Mayo,

del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 748/02 - Rep. Nº 484/02

12) por el que se establece como "Día del Cantor Nacional" el 24 de junio de cada año.
Carp. Nº 809/02 - Rep. Nº 486/02

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Gorosito, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Pereyra, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, la señora Senadora **Pou** y, con aviso, el señor Senador **Núñez**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 17 minutos)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje solicitando venia para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura.
- *A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se autoriza a los radioaficionados a instalar un equipo de transmisión en sus respectivas unidades habitacionales.

- por el que se declara feriado para la Villa Constitución, departamento de Salto, el día 11 de julio de 2002, fecha en que se conmemoran los 150 años de su fundación.

- y por el que se deroga la Ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1958, quedando facultadas las estaciones de servicio que venden nafta, aceite y accesorios a permanecer abiertas en forma permanente.

- *AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.*

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por:

- el señor Senador Reinaldo Gargano sobre las operaciones de venta de reservas de oro del cuatrienio 1998/2002.

- *OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR REINALDO GARGANO.*

- y la señora Senadora Sara López referente a la recaudación de la tasa 'Timbre Palacio de Justicia' y la aplicación de la misma.

- *OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA SARA LOPEZ.*

La Cámara de Representantes comunica que ha sancionado el proyecto de ley por el que se penaliza la intercepción y el uso indebido de señales trasmitidas por cualquier medio, destinadas a ser recibidas exclusivamente en régimen de suscripción.
- *TENGASE PRESENTE Y AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.*

La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Nacional Ricardo Castromán relacionadas con la conmemoración del 60 aniversario de la fundación de la Escuela Agraria de Fray Bentos, departamento de Río Negro.
- *TENGASE PRESENTE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado el señor Senador Correa Freitas solicita se curse una exposición escrita con destino al señor Intendente Municipal y a la Junta Departamental de Tacuarembó relacionada con una denuncia de un grupo de estudiantes de esa ciudad.
- *REPARTASE. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.*

La Mesa da cuenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del Senado de fecha 31 de julio de 1997, que los sueldos básicos nominales de sus funcionarios vigentes al 30 de junio de 2002, han sido ajustados a partir del 1ro. de julio de 2002 en un 7,19%.
- *TENGASE PRESENTE.*

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa 'Doctor Aníbal Acosta y Lara' el Liceo de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

- por el que se designa 'Día del Cantor Nacional', el 24 de junio de cada año.

- por el que se designa 'Doctora Adela Reta' el complejo edilicio de salas de espectáculos sito en las calles Florida, Mercedes y Andes de esta ciudad que funciona bajo la órbita del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

- por el que se designa 'Dardo Salguero Dela Hanty' la Escuela Nº 51 de la ciudad de San José de Mayo del departamento de San José.

- por el que se designa 'Daniel Fernández Crespo' la Escuela Nº 83 de la ciudad de San José de Mayo del departamento de San José.

- por el que se designa 'Doctor Guillermo L. Ruggia' el Instituto de Formación Docente de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

- y por el que se designa 'Andresito' el Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó.

- la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, referente al reconocimiento de servicios prestados por trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos o compelidos a abandonar el país y para dirigentes sindicales que hubieren permanecido en la clandestinidad, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

- ESTAN INCLUIDOS EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA DE HOY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 296 de la Constitución, la Junta Departamental de Rocha remite nota adjuntando expediente, acusando ante el Senado al señor Intendente Municipal de Rocha doctor Irineu Riet Correa.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

La Junta Departamental de Florida invocando los artículos 102, 291 y 292 de la Constitución, remite nota adjuntando expediente acusando ante el Senado al señor suplente de Edil don Elbio Araújo Mello.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

La Junta Departamental de Canelones remite con destino a la Comisión de Salud Pública, copia de las resoluciones Nros. 890 y 892, de 7 de junio de 2002, relacionadas con:

- las medidas adoptadas y su ejecución, con respecto al tema del dengue.

- y con el uso de agrotóxicos en las plantaciones.

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

La Junta Departamental de Rocha remite la solicitud del señor Edil Sergio Moreno con destino a la Comisión de Constitución y Legislación, fotocopia del pedido de informes al Ejecutivo Comunal de Rocha relacionado con el juicio político al señor Intendente Irineu Riet Correa.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.

La Junta Departamental de Cerro Largo comunica haber aprobado el planteo del Centro Comercial de ese departamento referido a la extensión de la aplicación del monotributo a empresas que facturen por un monto inferior a $ 30.000.

La Junta Departamental de San José comunica haber aprobado la moción presentada por el señor Edil Daniel Bentancor con relación a la problemática que enfrentan los obreros de Polímeros Uruguayos SA afectados al seguro por desempleo.

La Junta Departamental de Paysandú remite nota comunicando apoyar lo solicitado por la Junta Departamental de Canelones haciendo suya la declaración aprobada por el Congreso Nacional de Ediles que expresara su aspiración de que el agua sea reconocida como Patrimonio Nacional.

La Junta Departamental de Soriano comunica lo resuelto en sesión de fecha 21 de junio de 2002 referido al petitorio de su similar de Río Negro solicitando apoyo al planteo referido a incrementar el monto de la partida asignada para becas de estudio en todo el territorio nacional.

La Junta Departamental de Durazno remite la versión de lo expresado por varios señores Ediles en el tratamiento del tema sobre violencia doméstica.

- TENGANSE PRESENTE."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Yamandú Fau presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de 'Dr. Amílcar Vasconcellos' a la Escuela Nº 161 del departamento de Montevideo".

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Dr. Amílcar Vasconcellos" a la Escuela del departamento de Montevideo Nº 161, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria.

Prof. Yamandú Fau, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando un grupo de ciudadanos nos propuso la idea de proyectar una ley con la finalidad de que una escuela del país llevara el nombre del Dr. Amílcar Vasconcellos, no tuvimos duda de lo atinado del planteo. No sólo por cuanto nos pareció justo perpetuar en la memoria el nombre de este insigne ciudadano y maestro, sino porque cuando de poner nombres de personas se trata, bueno es que las instituciones de enseñanza pública tomen la de personalidades cuyas vidas sirvan de ejemplo y enseñanza a las generaciones más jóvenes, que a ellas asisten. ¡Y vaya si será la vida de él ejemplo de conductas y principios!

El Dr. Amílcar Vasconcellos nació el 22 de setiembre de 1915 en la ciudad de Artigas Hijo de un conocido sastre de esa ciudad, don Héctor Vasconcellos, que fuera, además, Concejal departamental y luego Diputado hasta el golpe de estado de Terra, y de doña Arlinda Fernández. En esa ciudad norteña, concurrió a la escuela pública mixta de la calle Lecueder. Desde muy joven se caracterizó como el buen estudiante, que sumaba a su clara inteligencia un particular tesón en sus estudios. Y así, desde temprana edad y con singular templanza, comenzó a forjarse su porvenir. Siendo un adolescente, se trasladó solo a Montevideo, donde alojado en una pensión estudió Magisterio, realizando la correspondiente práctica con la docente María Orticochea en la Escuela Perú, sita en la Avenida 18 de Julio, entre Juan Paullier y Joaquín Requena, y recibiéndose de maestro de primer grado el 15 de abril de 1937.

De su práctica en el Magisterio, sus más allegados recuerdan la siguiente anécdota: su guía y profesora, doña María Orticochea, le había expresado que para dar clases de moral a los alumnos tuviera siempre presente que la moral no sólo se enseña, sino que se siente y se aplica. Siguiendo ese consejo al pie de letra, el joven Amílcar Vasconcellos puso tanta fuerza y compenetración en sus dos primeras clases, que hizo que sus alumnos se emocionaran y llegaran a derramar algunas lágrimas, por lo que la profesora le pidió que moderara su enjundia y cumpliera más moderadamente el consejo.

Ya recibido, y mientras comenzaba a concursar para ejercer su profesión de maestro, iniciaba también los estudios en la Facultad de Derecho, los que luego culminaría con la obtención del título de abogado. En 1938 debuta como maestro en la Escuela Nº 13, ubicada en calle Estero Bellaco a pocas cuadras de la Avenida Garibaldi. Luego la ejerce en una Escuela de la Villa del Cerro, ubicada en Carlos María Ramírez y Yugoslavia, y años después lo hace en la Escuela Piedra Alta, sita en la calle del mismo nombre. Mientras tanto, también es profesor del Instituto Normal en las materias Pedagogía y Derecho Constitucional, profesorado que ejerce hasta el año 1951 y que luego retoma durante el período 1959-1962.

Pero, a su vocación de docente se sumarían otras vocaciones: la de escritor, la de periodista, la de gremialista y la de político, las cuales él ejercería con intensa dedicación y entrega y en forma tan entrelazada y vinculadas, que al fin creemos que se trataba de una sola vocación: la de servidor público.

En efecto, como gremialista fue Secretario de la Asociación de Estudiantes Normalistas, Secretario de la Federación Magisterial Uruguaya, Directivo de la Asociación de Maestros de Montevideo, Directivo de la Unión Nacional de Magisterio, Director de la Revista Uruguaya de Ciencias de la Educación, Directivo del Centro de Estudiantes de Derecho, Delegado de dicho Centro en la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, Delegado del Magisterio Uruguayo al Congreso Latinoamericano de la Escuela Laica, realizado en Buenos Aires en 1947.

Como escritor, publicó diversas obras, tales como: "En pleno vendaval", "La Mujer ante el Derecho Positivo Uruguayo", "Pedagogía - Apuntes" (2 tomos), "Reforma Educacional Mexicana", "La lucha recién empieza", "Un país perdió el rumbo", "Dialogando con la juventud", "Batllismo al día", "Cien días en el Ministerio de Hacienda", "Defendiendo la soberanía nacional", "Discursos", y, sin duda la más conocida, "Febrero amargo".

Como periodista fue Co-Director del periódico "Sur", Co-Director y Director del diario "Acción" (1951 a 1955), Director del Semanario "Vanguardia", editorialista del suplemento de los niños del diario "El Día".

Sus actividades políticas las inició con juvenil entusiasmo. Pero, muy pronto se encontró con el quiebre institucional de 1933, que tanta rebeldía le produjera, y a la que se sumara también un intenso dolor por la inmolación del Dr. Baltasar Brum y la trágica muerte de Julio César Grauert. En el año 1937 se integra a la Agrupación Batllista "Avanzar", en la que permanece hasta su disolución en 1942. También, desde el año 1937 es Miembro de la Convención Batllista. Luego es Miembro de la Comisión Nacional del Partido Colorado - Batllismo; Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado Batllismo (desde 1955 hasta 1982); y Miembro del Triunvirato durante el Gobierno de Facto.

Su capacidad intelectual y sus dotes políticas lo llevan a ser electo Representante Nacional por Montevideo para los períodos 1951-1955 y 1955-1959, aunque de 1955 a 1957 ejerció el cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura y de 1957 a 1959 el de Ministro de Hacienda. Fue también Ministro Interino de Industria y Trabajo y Ministro Interino de Defensa Nacional. Fue Presidente de la entonces Comisión de Previsión Social de la Cámara de Diputados. Fue electo Consejero Nacional de Gobierno para el período 1º de marzo de 1963 a 28 de febrero de 1967. En las elecciones de 1966 y en las de 1971 fue candidato a la Presidencia de la República por el Partido Colorado. Resultó electo Senador de la República para el período 1967-1971, y el Presidente Gestido lo nombra Ministro de Hacienda, cargo que ejerce durante cien días de 1967. Nuevamente electo Senador a partir del 1º de marzo de 1971, ejerce el cargo hasta que el aciago 27 de junio de 1973 un nuevo golpe de Estado disuelve las Cámaras.

Participó de diversas delegaciones al exterior, correspondiendo destacar que fue Presidente de la delegación uruguaya a la Conferencia Internacional Económica realizada en Buenos Aires en el año 1957. Presidió, también, la delegación uruguaya a la Reunión Internacional del Banco Mundial celebrada en Río de Janeiro en 1967.

La ciudadanía sabiamente lo recuerda como un valeroso defensor de las instituciones democráticas en aquellos tormentosos días que presagiaban el quiebre institucional que al fin acaecería. Es que enfrentó al autoritarismo de la época con sus vibrantes discursos parlamentarios y con su afilada pluma en la prensa y en aquel su memorable libro de 1973, que titulara "Febrero amargo".

Durante el largo período de gobierno de facto, el Dr. Amílcar Vasconcellos permaneció dentro del territorio de su país, ejerciendo su profesión de abogado. Vuelta la democracia, se puso nuevamente al servicio del país y fue candidato a Intendente Municipal de Montevideo por el Partido Colorado. En el año 1987 integró la delegación uruguaya a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York.

Falleció en Montevideo, el 22 de octubre de 1999. Estaba casado con doña Teresa Cofone y dejó un hijo, su entrañable amigo, el Dr. Amílcar Aníbal Vasconcellos.

Proveniente de una ciudad del Interior y de una típica familia de clase media, Amílcar Vasconcellos había llegado muy joven a la capital del país. En ella se forjó en el duro sacrificio de vivir con escasos recursos económicos, de trabajar para sostenerse y de estudiar para ser y servir mejor. Sabedor de que nada se logra sin afán ni dura fatiga, no escatimó esfuerzos en su personal realización. Pero no con una finalidad puramente académica o egoísta o simplemente inocua, sino con el objeto fecundo, tan pragmático como altamente moral, de volcar lo mejor de sí al servicio de la sociedad toda.

Al cabo, podemos decir que fue un hombre de carácter, de honorabilidad nunca discutida y moral acrisolada, de altos principios y valores que defendió sin temor ni hesitaciones; fue un demócrata y un republicano que enfrentó con valor cívico y sin ostentaciones ni claudicaciones a las dictaduras de turno; fue un hombre de sencillez republicana, orador de enjundia, parlamentario avezado, gobernante responsable y político de estirpe; y también fue un hombre humilde, de gustos sencillos y vida austera; apegado a su familia, típico representante de la clase media uruguaya. Fue, sobre todas las cosas, un maestro de vida.

Por todas estas consideraciones, estimamos de total justicia que una escuela de este país lleve el nombre del Dr. Amílcar Vasconcellos; maestro, ciudadano y servidor público ejemplar.

Prof. Yamandú Fau, Senador."

5) SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR JORGE BATLLE IBAÑEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota llegada a la Mesa desde la Presidencia de la República, que fue repartida en el día de ayer.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la República remite Mensaje solicitando la autorización prescrita en el artículo 170 de la Constitución de la República para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del 24 de julio de 2002, con motivo de participar en la 'II Reunión de Presidentes de América del Sur' que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de julio de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas a partir del 24 de julio de 2002, con motivo de participar en la 'II Reunión de Presidentes de América del Sur' que

se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ
Presidente de la República."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Correa Freitas para la exposición escrita que presentara y de la que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 10 de julio de 2002.

Sr. Presidente del Senado
Don Luis Hierro López.
Presente.

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, vengo a formular la siguiente exposición escrita:

Un grupo de estudiantes de la ciudad de Tacuarembó me ha hecho llegar por escrito, una denuncia por la presunta violación de sus derechos constitucionales por parte de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

En tal sentido expresan que por una Resolución de la Comisión de Becas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, se han aplicado criterios discriminatorios, evaluándolos en forma diferente a los demás estudiantes, no permitiéndoles presentar la escolaridad en la forma habitual como lo hacían años atrás.

Manifiestan los peticionantes que esta discriminación se debe a una serie de denuncias que realizaron oportunamente sobre las irregularidades que existirían en el Hogar Universitario de Tacuarembó, donde habría estudiantes que no cumplen regularmente con el Reglamento y que gozan de ciertos privilegios que violan las exigencias de funcionamiento.

Agregan los estudiantes que la encargada del citado Hogar Universitario, ha utilizado todos los medios para disuadirlos de proseguir con sus reclamos, incluso la descalificación y agresiones, amparándose en la posición de su hermano que es Representante Nacional por el departamento de Tacuarembó.

Los jóvenes denunciantes fundan su derecho a ser tratados iguales y a lo ilegal de la discriminación expresando que pese al hecho de haber formulado una petición a la Junta Departamental de Tacuarembó, sólo han recibido hermetismo y negativas a investigar los hechos denunciados.

Por lo expuesto precedentemente, solicito que esta exposición escrita pase al Sr. Intendente Municipal de Tacuarembó, Dr. Eber Da Rosa y a la Junta Departamental de Tacuarembó con la finalidad de que tomen conocimientos de los hechos denunciados y que conociendo la ecuanimidad de criterios del Sr. Intendente Municipal y demás Miembros de la Junta Departamental, se adopten las medidas necesarias para evitar cualquier trato discriminatorio que viole el principio de igualdad consagrado por la Constitución de la República.

Saluda a usted muy atentamente;

Dr. Correa Freitas, Senador."

7) "MAXIMO SANTOS. EL CORONEL SIN ESPEJOS"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: me voy a referir a la reciente publicación de un nuevo libro de la escritora uruguaya Mercedes Vigil: "Máximo Santos. El Coronel sin espejos".

Es un libro que ha sido presentado en el Museo de la Casa de Gobierno el jueves 4 de julio, con una importante presencia de público. En esa ocasión intervinieron el profesor Rodolfo Fattoruso y el doctor Claudio Williman, quienes hicieron la presentación del libro desde el punto de vista literario e histórico.

Se trata del tercer libro que ha publicado Mercedes Vigil. El primero fue "Una mujer inconveniente", que es la historia

de Irma Avegno. El segundo, que tuvo una gran repercusión, se llamó "El alquimista de la Rambla Wilson", sobre la vida del arquitecto Humberto Pittamiglio.

Cada uno de estos dos últimos libros ha adquirido ribetes muy importantes y recibido muy buena crítica, fundamentalmente de parte de los lectores, que no sólo los han aceptado, sino que han hecho muchos elogios a la excelente novela histórica presentada por la autora.

Esta obra, "El Coronel sin espejos", se encuadra dentro de la corriente de novelas históricas que, naturalmente, no son rigurosamente históricas, ya que la historia es un relato científico de hechos acaecidos. La novela histórica tiene la particularidad de poder agregar creatividad e imaginación, tal como la autora lo hace, ya que concibe a una inglesa, Maggie Hamilton, como la amante del Capitán General Máximo Santos. En América Latina tenemos muy importantes ejemplos de novela histórica, con autores de la talla de García Márquez y Vargas Llosa. El primero de ellos publicó una excelente novela de este tipo, "El General en su laberinto", donde relata los últimos días del Libertador Simón Bolívar. Por su parte, Vargas Llosa escribió otra, para mí una de las mejores obras de ciencia política, como es "La fiesta del Chivo", donde relata los últimos días de la dictadura del General Rafael Leonidas Trujillo, en República Dominicana.

En nuestro país tenemos ejemplos recientes. Es el caso de "Bernabé, Bernabé", de Tomás de Mattos y el muy reciente de Mario Delgado Aparaín, "No robarás las botas de los muertos", donde se relatan los últimos días de la vida del General Leandro Gómez y la caída de Paysandú.

En la última novela de Mercedes Vigil nos encontramos frente a un personaje de la historia nacional, el General Máximo Santos, quien ocupó cargos de relevancia, ya que fue Ministro de Guerra y Presidente de la República, pero que ha sido denostado y calificado muy duramente, tanto por sus contemporáneos como por las generaciones posteriores.

Este hombre, que fue el gran reivindicador de la figura de José Artigas en el Uruguay y quien mandó construir el monumento a su memoria tuvo, además, gestos muy especiales como, por ejemplo, la devolución al Gobierno del Paraguay de los trofeos que había conquistado Uruguay con motivo de la Guerra de la Triple Alianza. Fue calificado por sus adversarios como un gobernante sátrapa, mandón y tirano; fue acusado, entre otras cosas, de torturas, de desapariciones y ajusticiamientos. Indudablemente, como todo personaje de la historia, tiene sus luces y sus sombras; a veces, más sombras que luces.

Con la venia del Senado, voy a leer la introducción que hace Mercedes Vigil a su libro, que me parece aporta una luz, a través de este relato histórico, sobre Máximo Santos.

En la introducción a su libro, Mercedes Vigil afirma: "Sin duda, las circunstancias de la vida son tan diversas y azarosas que puede resultar arbitrario encasillar caprichosamente el alma de un hombre calificándola con determinado adjetivo y descartando otros. ¿Qué es la maldad? ¿Y la bondad? ¿No es diferente la percepción de tales cualidades morales, según el momento histórico y la eventualidad espacial que nos beneficie o nos abata? ¿No es verdad que aun el más bueno de los hombres tiene facetas de maldad inconfesables? ¿No es también verdad que incluso el más malo puede revestir momentos de bondad infinita cuando en su alma se cuela alguna debilidad? ¿No es verdad, como enseña Vaz Ferreira, que todo hombre malo es bueno para alguien y que todo hombre bueno es malo para otro?"

Esta novela histórica trata sobre la vida privada del Capitán General Máximo Santos, pero tiene una enorme frescura porque nos relata, con enorme precisión, lo que fue la época, así como acontecimientos tan importantes como la Revolución del Quebracho, que sin duda marcó un hito en el pasado nacional, en lo que fue la proyección histórica hacia la modernidad, la democracia y la consolidación de la reforma del Estado. Sin embargo, también nos muestra la parte difícil, dura, agria, de la vida de este personaje.

Más allá de las consideraciones políticas que se puedan hacer sobre Máximo Santos, considero que vale la pena leer esta obra, dado que estamos frente a uno de los logros de la mejor novelista que tiene el país en estos momentos, como es la señora Mercedes Vigil. Aquí, ella está haciendo un aporte muy importante a la historia nacional, tal como lo han hecho otros autores aunque, insisto, no está haciendo historia. Ella, como Tomás de Mattos y Mario Delgado Aparaín, contribuye de esta manera a reverdecer el análisis, el estudio y la recordación de la historia uruguaya del Siglo XIX.

Por lo tanto, de mi parte considero apropiado felicitar a esta autora por la contribución que hace a la novela histórica en nuestro país, por el coraje que tuvo al encarar un tema tan difícil y, sobre todo, por lo que significa como aporte al análisis y a la consideración de temas que, sin ninguna duda, sirven para que quienes hoy nos dedicamos a la vida política reflexionemos y mantengamos fresca nuestra historia.

Por estas consideraciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la señora Mercedes Vigil, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras y a la Editorial Fin de Siglo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 16 en 18. **Afirmativa.**

8) TRIBUTACION GRADUAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: el 17 de diciembre de 2001 tuvimos la suerte de que se convirtiera en la Ley Nº 17.436 el Proyecto de Ley de Tributación Gradual. Este fue un proyecto de ley que envió, con su correspondiente Mensaje, el Poder Ejecutivo en el año 2001; fue estudiado en muy poco tiempo y aprobado por ambas Cámaras. Reitero que se convirtió en la Ley Nº 17.436. ¿Por qué digo que tuvimos suerte? Porque ésta fue una iniciativa nuestra, aun cuando no estábamos habilitados constitucionalmente para presentarla, razón por la cual la presentamos como aspiración, con su correspondiente Exposición de Motivos, ante el Poder Ejecutivo, el que tuvo la deferencia de tomar el proyecto de ley y enviarlo al Parlamento, donde luego se convirtió en ley.

Luego, esa iniciativa fue reglamentada el 17 de febrero de 2002 y a ello deseo referirme, haciendo una pequeña sugerencia y adelantando que como esta iniciativa no tiene connotaciones políticas, pero sí muy importantes de otra naturaleza, como en parte fue abordada por la Comisión de Industria y Energía y como en esa Comisión tenemos miembros en común -entre ellos, el señor Senador Astori- con la Comisión de Hacienda, hemos abusado de los buenos oficios del señor Senador Astori para que realice este planteamiento en el Cuerpo correspondiente.

El tema es el siguiente. Con este Proyecto de Ley de Tributación Gradual perseguíamos dos finalidades. Por un lado, posibilitar que los cientos y miles de microempresarios que se instalan por año en el Uruguay, no sucumbiesen en los primeros doce meses de trabajo pagando impuestos, por aquello de que no conocemos -o conocemos muy pocos- negocios lícitos que den ganancia el primer año. Los microempresarios se instalan con sus esperanzas, su habilidad y su tesón, no generan ganancia en los primeros meses, tienen que pagar todos los impuestos, y eso hace que estos buenos intentos por construir su propio camino y no depender del empleo público o privado, se frustren -reitero- en ese drenaje que implica pagar todos los gravámenes. Por eso, proponíamos la tributación gradual para que los microempresarios pudiesen hacer pie en su emprendimiento y, de esta manera, aportar una herramienta que permitiese abatir el desempleo. Soy un convencido de que si el gran problema del mundo moderno es el desempleo, la gran solución de las grandes naciones es, justamente, la micro y la pequeña empresa.

Hace unos días tuvimos una entrevista con el Director de la Dirección General Impositiva, el contador Marcelo Antonio Brasca -a la que fuimos acompañados por el señor Representante por Rivera, Guido Machado-, donde tuvimos la alegría de comprobar que, en el poco tiempo que lleva reglamentada la ley, en apenas cuatro meses, en el departamento de Montevideo se han acogido a este sistema 1.400 nuevas microempresas y se calcula una cifra similar en el interior de la República. Entonces, podemos hablar de un entorno de 2.500 y 3.000 nuevos microempresarios que, reitero, se han acogido a este sistema que les permite, en el primer año de existencia de su empresa, pagar sólo el 25% del total de los impuestos, en el segundo año el 50% y recién en el tercer año el 100% de lo que se paga normalmente.

Por otro lado, el proyecto de ley perseguía una segunda finalidad, que consistía en construir un puente transitable para muchos empresarios que no son nuevos, pero que trabajan en la informalidad. Este es un fenómeno del cual distintos actores políticos y empresarios se han ocupado en los últimos años de la vida del país. El informal no es un empresario nuevo, sino -muchas veces- un empresario que ya tiene unos cuantos años de actividad, pero que realiza, evidentemente, una competencia desleal para con el que actúa en la formalidad y paga sus impuestos. Me parece que esto no es justo pero, por otro lado, no podemos desalentar al que trabaja.

Entonces, con este proyecto de ley -y eso lo decíamos en la Exposición de Motivos- procuramos, además de la finalidad antes expresada respecto de los nuevos microempresarios, que las personas que están en la informalidad puedan adentrarse sin traumas y de a poco en la cultura del pago. Soy un convencido de que hay personas que tienen tan asumida la cultura del no pago que, por más facilidades que se les dé, van a seguir siendo informales y no van a pagar sus impuestos. También conozco gente en la informalidad que realmente quisiera pasar a la legalidad.

Esta era una forma de permitir el ingreso de muchos informales que ya han triunfado en su emprendimiento o, por lo menos, sobrevivido en el mismo, para que realicen sus aportes y vivan tranquilos, y también lo hagan quienes hace tiempo están en la legalidad y ven esta competencia como desleal.

Comenté este aspecto con el contador Brasca, Director de la Dirección General Impositiva -quien me impresionó gratamente por la deferencia con la que me atendió- y le señalé que en la reglamentación de la Ley Nº 17.436 no veo contemplada esta segunda finalidad. A mi entender, sí se ha contemplado la primera que he mencionado, es decir, el hecho de facilitar la integración de nuevos microempresarios, aunque no se ha tenido en cuenta la segunda, relativa a posibilitar que quienes están en la informalidad ingresen en la formalidad.

Comentamos este punto el martes pasado en la Comisión de Industria y Energía donde recibimos al señor Ministro del ramo, doctor Sergio Abreu, quien aclaró que desde el año 2000 se mostró como un gran partidario de esta iniciativa de tributación gradual. Me consta que hizo grandes esfuerzos para que la misma fuera incluida en la Ley de Presupuesto y también que se debió, en parte a sus gestio-

nes, que el año pasado el Poder Ejecutivo enviara el tema como un proyecto de ley independiente. El señor Ministro comparte nuestro punto de vista y entiende que en la reglamentación, lamentablemente, no se contempló este segundo aspecto -para mí tan importante como el primero- tendiente a permitir que gente que se encuentra en la informalidad pase a la formalidad.

Quería dejar esta constancia y solicitar que se revea la reglamentación de este proyecto de ley para que la misma tenga un contexto con la correspondiente exposición de motivos. Reitero que en nuestra exposición de motivos, que fue tomada por el Poder Ejecutivo, hacíamos mención a las dos finalidades.

Sé que la Comisión de Hacienda se va a ocupar de este tema, pero me gustaría que la versión taquigráfica de mis palabras fuera enviada al Poder Ejecutivo y, muy especialmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, que fue el que reglamentó esta Ley Nº 17.436.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Millor.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

9) SITUACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos plantear nuestra preocupación por la situación de los servicios de asistencia sanitaria, tanto en materia pública como privada.

En los últimos días hemos recibido varias informaciones y, en algunos casos, pudimos constatar personalmente la preocupante realidad que afecta a varias de las localidades de nuestro país. En el interior esto se agudiza enormemente y, sin ir más lejos, en el día de hoy, en comunicación con Minas de Corrales, se nos planteaba la preocupación que existía por el cambio de categoría del hospital de esa localidad. Se nos advertía que se dirigirían al Parlamento, en especial a las Comisiones de Salud Pública, firmas con relación a la preocupación que la población de Minas de Corrales tiene en cuanto a esta modificación, en lo que hace a la asistencia que se podría brindar y a las dificultades que se crearían por el cambio de categoría del hospital, teniendo como referencia ahora al hospital del departamento de Rivera.

Queremos dejar constancia en cuanto a que las modificaciones que existen a nivel de la reestructura pueden ser polémicas, en efecto, pero ninguna reestructura es buena o mala en sí misma, depende muchas veces de las circunstancias en las que se va a aplicar.

Eso es lo que nos motiva a plantear hoy las dificultades que hemos comprobado en los distintos rubros que se pueden estudiar en esta materia.

En tal sentido, podemos citar las dificultades en el suministro de la medicación; en la realización de los exámenes paraclínicos; en la reducción de servicios; en las tercerizaciones; en la disminución, tanto de especialistas como de la calidad de atención y en la saturación de algunas policlínicas donde -aunque parezca increíble- se están dando números para el año 2003. Algunas situaciones como la de Minas de Corrales, se dan también en Curtina con relación a la falta de medicación disponible, a pesar de que el centro de referencia, es decir el Hospital de Tacuarembó, goza de muy buen prestigio. En Baltasar Brum también existen siempre dificultades de suministro de medicamentos. En ese sentido, en los lugares donde no hemos podido concurrir personalmente, hemos hecho un chequeo de algunas de las situaciones. Al respecto, nos decían que en el Centro de Salud de Baltasar Brum, que pertenece al departamento de Artigas, siempre tienen dificultades en materia de medicación y de reactivos para exámenes paraclínicos. A todo esto hay que sumar las dificultades existentes en la institución colectiva de asistencia privada GREMEDA. Asimismo, hay recursos humanos insuficientes en este departamento.

En Young, departamento de Río Negro, a las dificultades que antes mencionábamos se agrega el hecho de que las policlínicas, en materia de pediatría, atienden por hora un total de casi cincuenta niños; esto es un disparate, porque es imposible atender un niño por minuto.

En Salto, se nos plantea una mala administración de los recursos; se contratan servicios privados de CTI -esto es muy frecuente en la Salud Pública-, lo que significa un gasto mucho más oneroso que si se hubiera instalado en el año 2000 un CTI pediátrico.

En Maldonado, también nos señalan dificultades, sobre todo en materia de internación aunque los otros aspectos también están presentes. También en este departamento -en Pan de Azúcar- hay escasa posibilidad o ausencia de atención ginecoobstétrica. Además, hay falta permanente de medicación y en Pan de Azúcar, San Carlos y Piriápolis existe un constante déficit en los rubros que hoy mencionábamos.

En Treinta y Tres, tienen servicios de alimentación de mala calidad para los enfermos, no hay dietistas, no hay número para especialistas y las instancias en las cuales se dan estos números, provocan grandes aglomeraciones de gente.

En Paysandú, no hay presupuesto para medicamentos, y esto es una constante, además de los conflictos que existieron en el lavadero y la alteración en el funcionamiento que todo esto ha provocado.

Con respecto a San José, recién nos comunicábamos nuevamente por un tema que nos ha preocupado y por el que hemos realizado innumerables gestiones, en la Comisión de Salud Pública del Senado, ante los sucesivos Ministros de Salud Pública. Hoy, está a punto cero la donación de Don Donagaray, que tenía como destino la creación del CTI o algún mejoramiento sustancial para dicho Hospital. No cabe duda de que era una donación que iba a mejorar el hospital principal de San José. Como decía, en este momento ese tema está, nuevamente, en punto cero, después de haber tenido muchas dificultades durante varias décadas, no ya para saber lo que se iba a hacer -que ahora está totalmente en cuestión-, sino para obtener la plata que estaba destinada a la población de San José. Hoy, con el cambio del dólar, el patrimonio de la herencia de Donagaray se ha visto reducido en más de un 50%. Por otra parte, en San José -un lugar tan cercano a Montevideo- no se realiza ningún tipo de operaciones quirúrgicas a los niños. Sabemos muy bien las dificultades que tenemos en el hospital de referencia, el Pereyra Rossell. También desde el año 2000 hemos planteado las dificultades que significa para el Hospital de Clínicas seguir manteniendo, como único servicio -que no es de adultos-, la atención neuropediátrica. Esto es así, porque no se han podido conseguir los mínimos recursos humanos en el Hospital Pereyra Rossell para poder atender a esos chicos. Por lo tanto, un niño que tiene una cirugía neurológica, debe pasar del Hospital de Clínicas al Pereyra Rossell, intermediando por un CTI privado, en donde los costos son de varios miles de dólares. Esto se viene planteando desde hace varios años y únicamente se debería disponer de una o dos personas más para trasladar el servicio en forma completa.

En Florida, existen las mismas dificultades que ya se han planteado, por más que se está intentando, con las nuevas autoridades del Hospital, ajustar un poco la situación.

En Mercedes, existe una ausencia permanente de medicamentos, muchas veces hay falta de reactivos para exámenes clínicos y también se dan dificultades con algunas especialidades, en particular oftalmología.

En cuanto a toda esta situación, que hemos relevado y que es muy parcial -a la que, sin duda, se agregan muchos más casos de otros departamentos del país-, vemos que es muy grave y algunos de estos aspectos han motivado -nos consta- la preocupación del Ministerio de Salud Pública. Por ejemplo, no es la misma la mortalidad de los recién nacidos con bajo peso en el sector público, que en el privado. La tasa de mortalidad en el sector público es de 13,4% cada mil nacidos vivos, mientras que en el privado es de 9,7% cada mil nacidos vivos. Sabemos que ésta es una preocupación del Ministerio de Salud Pública, pero queremos soluciones que se puedan implementar a la brevedad posible. En algunos departamentos ha habido voluntad y estarían los recursos para instalar CTI pediátricos. Sin embargo, no entendemos cómo no puede llegar a buen puerto su implementación y con rapidez. A todo ello se puede agregar la agudización de la situación del Hospital de Clínicas. En el día de ayer hablábamos con los señores Senadores Rubio y Gargano en cuanto a la preocupación que esto nos generaba. Recibimos esta información en la Comisión de Salud Pública y hemos hecho saber a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, la preocupación que al respecto todos tenemos. Me parece que hay que reiterar las comunicaciones, porque en el día de hoy la situación se ha agravado, ya que hemos recibido hace instantes un comunicado que expresa que la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve solicitar nuevamente al Poder Ejecutivo la entrega de las partidas financieras adeudadas. En información que consta en un memorándum se dice que existe un retraso que llegaría a más de cien millones de pesos con los proveedores, cifra que equivale a 12 ó 15 meses de lo que es el presupuesto habitual de funcionamiento del Hospital. Las autoridades expresaron que habrían adecuado la atención que brinda el Hospital de Clínicas a los recursos efectivamente disponibles, con una ejecución presupuestal en los últimos dos años con déficit cero, sin solicitar partidas presupuestales de refuerzo. Ahora se plantean dos medidas extremadamente graves: la suspensión de la asistencia en el Departamento de Emergencia y la suspensión del otorgamiento de citas para pacientes nuevos en consulta externa. Insistimos en que éste es un rubro diferente y del Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Universidad de la República. Varios ya hemos planteado que deben liberarse estas partidas en forma directa porque, de otro modo, esta resolución que hoy adopta la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, es su consecuencia inevitable. Obviamente, se sumarán más elementos de gravedad si no tomamos alguna medida de manera urgente. Hay que recordar que el Hospital de Clínicas es de referencia, es nuestro hospital universitario, donde hay 2.885 funcionarios, médicos y no médicos, en el que se internan 9.000 pacientes por año y se brindan 100.000 consultas externas, con 37.000 consultas de emergencia. Muchas veces, tenemos déficit en la atención de todo aquello que significa desarrollo tecnológico. Sin embargo, en el Hospital de Clínicas, justamente, en materia biomédica siempre existen avances. Precisamente, hace muy pocos días se realizó un trasplante simultáneo renopancreático. Además, allí existe la mejor institución perinatológica de Latinoamérica.

Estamos convencidos de que los anuncios de la Rendición de Cuentas en cuanto a una reducción del 8% en materia de gastos, del 19% en inversiones para 2002, y del 28% para 2003 y 2004, van a continuar agravando esta situación. Por ello, nos sumamos a los planteos que ya han realizado las propias autoridades y, a su vez, pensamos que se debe replantear el tema del préstamo del BID, redireccionándolo hacia las verdaderas urgencias que hoy tiene el Hospital de Clínicas.

(Ocupa la Presidencia el doctor Correa Freitas.)

- Obviamente, todo esto se ve agravado por la salida del sistema privado de 110.000 a 120.000 personas que pasaron a formar parte del sistema público de atención, el que se ha visto enormemente recargado. Como es lógico, las situaciones críticas del Hospital de Clínicas y el eventual cierre del Instituto de Reumatología agravan, aún más, el destino de quienes menos tienen, que ven seriamente lesionado el derecho a la atención.

En consecuencia, lo que queremos plantear es que el Ministerio de Salud Pública se aboque rápidamente a la articulación de los recursos disponibles en el subsistema público y en el privado y a modificar el modelo de atención, es decir, pasar de lo declarativo a los hechos y a los cambios que hay que hacer en materia de financiación, que tiendan a un seguro nacional de salud. Nos sumamos, pues, en forma calurosa pero preocupada, a los planteamientos que vienen haciendo las autoridades del Hospital de Clínicas para que no se profundice más la crisis.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, a ASSE y al Hospital de Clínicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado por la señora Senadora Xavier.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

10) DECIMO ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CORONEL PEDRO MONTAÑES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: el día 14 de julio se cumplieron diez años del fallecimiento de un ciudadano ejemplar de este país llamado Pedro Archibaldo Montañés Gutiérrez, Coronel de las Fuerzas Armadas uruguayas, destacadísimo miembro del Partido Socialista, del que integró su dirección. Fue un hombre, un padre y un esposo ejemplar, de quien tuve el privilegio de ser amigo desde que yo era adolescente y, además, el honor de haberlo defendido cuando estuvo prisionero, durante muchos años, en la época de la dictadura. A raíz de esa defensa, puedo dar algunos datos que me parece importante aportar.

En primer lugar, quiero decir que Montañés era, en el más alto sentido de la palabra, un gran revolucionario, sobre todo porque tomaba casi como el fin de su vida y de sus convicciones políticas la defensa de los más débiles.

En segundo término, deseo destacar -lo hacíamos el otro día en una recordación muy emotiva que se hizo, a diez años de su fallecimiento, en la Casa del Pueblo- esa coincidencia de fechas. Al desaparecer de este mundo terrenal, Montañés parece que fuera al encuentro del 14 de julio de 1789, cuando se produjo esa tan importante Revolución Francesa que inauguró el período de la historia moderna, de los Estados naciones.

Por otra parte, quiero destinar unos minutos finales -porque no tengo tiempo de hacer una semblanza- a un tema vinculado, en el que Montañés es un emblema. Asumí su defensa desde el momento en que la Justicia militar o los Jueces militares dictaron su procesamiento, que se produjo como consecuencia de dos entrevistas que Montañés había realizado -éste fue el motivo concreto de su prisión y procesamiento- a raíz de una especie de concertación contra un eventual golpe de Estado del que un grupo de militares legalistas, constitucionalistas, venía previniendo a sus amigos políticos de todos los partidos, desde 1969 y 1970. Este grupo de militares se había contactado con todos los lemas que hoy tienen representación parlamentaria en el Uruguay; podrían tener nombres distintos en aquel momento, pero estaban todos los partidos. Ellos se contactaron con prácticamente sus líderes más importantes, algunos de los cuales integran este Senado. En esa especie de diálogo que llevó adelante este grupo de militares, que medía fuerzas con los militares golpistas -no olvidemos que ellos vaticinaban la posibilidad de un golpe en el Uruguay-, le trasmitieron a los líderes políticos que internamente no tenían fuerza material para evitar un eventual golpe de Estado, sobre todo con algún apoyo, aunque fuera lejano, de factores externos. Esto determinó que se hiciera una concertación -no una organización- y se distribuyeran roles. A Montañés, por su inteligencia, probidad y humildad, uno de los roles que le dieron -son paradojas históricas- fue averiguar, contactarse con un movimiento guerrillero clandestino, el MLN - Tupamaros, en 1969, para saber qué actitud adoptaría éste ante un golpe de Estado militar. Montañés cumplió la tarea que le propusieron, porque era un hombre con gran experiencia profesional y habilidad. Fueron dos entrevistas que se realizaron dentro de un automóvil, sin que el entrevistado supiera quién era Montañés. Esto lo conozco al detalle porque, además, tuve acceso a ese expediente militar cuando él fue procesado. Pero resulta que Montañés tuvo la mala suerte de que el entrevistado por él fuera Amodio Pérez, quien sin saber que se había contactado con un Coronel legalista de las Fuerzas Armadas, un día -este país es tan chico- vio que era la persona con la que había hablando de ese tema, lo siguió y pudo saber en qué casa entraba. Según declaraciones del propio Amodio Pérez, él se fijó en la guía de calles y allí se dio cuenta que ése era el domicilio del Coronel Pedro Montañés. Posteriormente, luego de producido el golpe de Estado, hizo saber esa situación a las Fuerzas Armadas, que fue lo que, en definitiva, motivó su procesamiento.

Efectivamente, las entrevistas se habían realizado y la finalidad era prevenir un golpe de Estado. Como luego de las elecciones de 1971 no se produjo ningún golpe, se descartó ese tipo de diálogo, salvo con algunos líderes políticos que, además, gozaban de la amistad personal de Montañés, a

quien también se le seguía diciendo cuáles eran las chances de que realmente se practicara y que, finalmente, como todos sabemos, se llevó a cabo el 27 de junio de 1973.

Quiero decir, como un pantallazo, en esta recordación-homenaje que estoy haciendo, que el expediente de Montañés culmina con una acusación del Fiscal militar, que pide 24 meses de prisión, pero el Juez lo sentencia a 15 años, más medidas de seguridad, pena que después creo se aumentó a 26 años, más 5 de medidas de seguridad. En fin; entre los pocos desahogos que podíamos tener en esas defensas, que tenían más un sentido social que argumental, ponía que era "la más frondosa ultrapetita" que se había visto en el Uruguay; nunca había visto que ante un pedido de 24 meses proveniente de un Fiscal militar, hubiera una sentencia que arrancaba con 15 años y que después terminó no sé en cuántos, pero que hubieran sido como 30 si no fuera porque en 1985 Montañés fue el último del grupo de militares prisioneros en salir, porque nunca aceptó ningún condicionamiento.

Apeló todas las decisiones que se habían adoptado hasta ese momento, aunque por el hecho de que me encontraba en México, no puedo decir exactamente cuándo terminó ese procedimiento, que derivó finalmente en una amnistía, como todos recordamos.

A mi juicio, estamos frente a una personalidad extraordinaria y quiero aprovechar esta oportunidad -lo hago cada dos meses, como algunos señores Senadores recordarán- para utilizar el emblema de Pedro Montañés y señalar que en el Uruguay, de una cantidad de oficiales que fueron pasados a reforma por la dictadura, por razones políticas e ideológicas, quedan nueve, hoy ya fallecidos, sin que se haya cambiado su situación, es decir que nunca se les reconoció el retiro, a diferencia de aquellos que estaban vivos, a quienes finalmente, después de una larga lucha, el Poder Ejecutivo aceptó cambiar su situación. Entonces, por nuestra parte, seguiremos insistiendo constantemente -y esta vez lo hago emblematizando el tema en una figura excepcional entre esos militares- en que se corrija ese error histórico fuerte, pues en una democracia, en un Estado de Derecho, no se puede mantener en situación de reforma a militares de esta enorme categoría que tanto lucharon para que se restableciera la democracia con el ejemplo de su vida, de su profesión. Cabe agregar que en la misma situación -agravada incluso debido a las consecuencias económicas muy fuertes- se encuentran doce soldados, no oficiales, cuyos expedientes se encuentran absolutamente culminados, es decir, ha sido completada totalmente la prueba de que fueron destituidos por razones ideológicas y políticas. A estos soldados se los tuvo en una prisión injusta y larga; se les dio de baja y por razones puramente administrativas esos expedientes están parados en el Ministerio de Defensa Nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López.)

- Por mi parte, he querido juntar estos dos cabos, es decir, el homenaje, la recordación al amigo, al compañero, al militante, al Coronel Pedro Montañés con esta reclamación a que he aludido, en cierto modo angustiada, porque todavía continúa esa situación. Sé que para la familia y para los amigos eso tiene mucha importancia.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea enviada a la familia de este inolvidable compañero, al Ministerio de Defensa Nacional y también -aunque éste es un tema un poco doméstico, desde mi punto de vista- al Partido Socialista.

SEÑOR PEREYRA.- Perdón, señor Presidente. Sé que en estos casos no se puede fundar el voto, pero solamente quiero dejar constancia de mi adhesión a las expresiones del señor Senador Korzeniak en lo que tiene que ver con el homenaje a la figura de ese excepcional ciudadano que fue el Coronel Pedro Montañés.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) "MAESTRO DARDO MANUEL RAMOS"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: el Senado aprobó un proyecto de ley por el que se designa "Maestro Dardo Manuel Ramos" al Instituto de Formación Docente de Tacuarembó, proyecto que fue comunicado a la Cámara de Representantes. Sin embargo, por un error de información, que se repitió en la tramitación del mismo, se estableció que el referido Instituto depende del Consejo de Educación Primaria, cuando en realidad depende directamente de la Administración Nacional de Educación Pública. Por lo tanto, corresponde realizar la rectificación al texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la rectificación del trámite solicitada por el señor Senador Riesgo.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: he votado favorablemente, pero señalo la irregularidad del procedimiento. En este caso es obvio que no hay ninguna dificultad y que lo que se hace es absolutamente lógico y natural. Sin embargo, no es de orden que el Senado modifique los términos de una ley luego de haber sido aprobada. En realidad, no puede hacerse modificación de alcance alguno. Lo dejo establecido, señor Presidente, y si en otra oportunidad algún señor Senador solicita lo mismo, nos opondremos, para evitar que esto se transforme en una costumbre que a nuestro juicio alteraría las normas elementales de funcionamiento del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que por ahora se trata de un proyecto de ley, y ha sido aceptado pacíficamente que en los trámites de los proyectos entre ambas Cámaras haya este tipo de comunicaciones. En todo caso, se tendrá en cuenta la recomendación del señor Senador García Costa.

12) OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPUBLICA DEL CONGO

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, mociono para que se altere el orden del día, en el sentido de que se declare urgente el asunto que figura en tercer término y pase a considerarse de inmediato. Entendemos que dicho asunto tendrá un trámite rápido; además, existe un plazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se declara urgente la consideración de este asunto.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un contingente militar al mando del Comando General de la Armada, integrado por hasta 100 efectivos identificados como `Compañía de Patrulla Fluvial´, a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a partir del 1º de setiembre de 2002 (Carp. Nº 835/02 - Rep. Nº 488/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 835/02
Rep. Nº 488/02
Mensaje 28/002

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de junio de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General.
Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley, a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, para que un contingente militar integrado por hasta 100 (cien) efectivos, identificado como "Compañía de Patrulla Fluvial", participe en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a partir del 1º de setiembre de 2002.

Por la Ley Nº 17.299 de 16 de marzo de 2001, se autorizó la salida del país de efectivos de nuestras Fuerzas Armadas, a fin de participar en la Operación precitada, a partir del 8 de marzo de 2001 y por un período de hasta nueve meses, previéndose su relevo antes de la mencionada fecha.

La Ley Nº 17.360 de 25 de junio de 2001, autorizó la salida del país de dos Oficiales de la Armada Nacional, a efectos de integrarse al Contingente autorizado.

Posteriormente, por la Ley Nº 17.405 de 23 de octubre de 2001, se incorporó una serie de sub unidades del Comando General del Ejército incrementándose los efectivos de un total de 22 Personal Superior y 338 Personal Subalterno.

La Ley Nº 17.426 de 29 de noviembre de 2001 amplió hasta un máximo de 200 hombres el Personal que integra la Compañía Fluvial de la Armada Nacional que participa en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Finalmente por la Ley Nº 17.434 de 14 de diciembre de 2001, se volvió a ampliar la participación de efectivos del Ejército Nacional, 425 Personal Subalterno y 22 Personal

Superior, en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Debe tenerse presente que a partir del Acuerdo de Lusaka de 1999, se determinó que era prioritaria la consolidación de la paz y reactivación económica de la República Democrática del Congo, país que se encontraba prácticamente en ruinas. Con el aporte de las tropas de Naciones Unidas, el diálogo intercongolés ha ido evolucionando y se llegó así a la reunión de Sun City de principios del corriente año.

En este sentido se ha destacado en Naciones Unidas, la participación de la actual Unidad Naval de Uruguay, dándose el primer paso para la reapertura y vigilancia del sistema fluvial, que constituye la principal y virtualmente única arteria de comunicación para los desplazamientos en el extenso territorio de dicho país.

La primer Compañía de Patrulla Fluvial denominada URPAC (Uruguayan Riverine Patrol Company), es la única con presencia en el Río Congo, correspondiendo a nuestra República una responsabilidad especial al respecto. Tiene su base en Mbandaka y desde junio de 2001 a la fecha ha recorrido en cumplimiento de su misión, más de 25.000 km. en el Río Congo y sus principales afluentes, ya sea patrullando o escoltando convoyes que transportan suministros de Naciones Unidas y material de ayuda humanitaria hacia áreas lejanas.

Es de destacar que por motivos de los saltos de agua (Stanley Falls) próximos a la ciudad de Kisangani, el Río Congo no es navegable por 120 km., pudiéndose continuar la navegación a partir de Ubundu hacia Kindú.

Las Naciones Unidas entienden que resultaría de gran beneficio para el país, poder abrir las comunicaciones fluviales y el comercio en dicha parte del río y sus afluentes. Para ello, considerando el profesionalismo demostrado por la URPAC en el sector del Río Congo "Kinshasa-Mbandaka-Kisangani", dicho Organismo Internacional ha ofrecido a la República Oriental del Uruguay la posibilidad de integrar una segunda Unidad Fluvial que inicialmente se desplegaría en Kisangani, para finalmente hacerlo en Kindú.

Esta nueva Unidad Naval, jugará un rol muy importante al proporcionar seguridad y apoyo a los movimientos de personal y ayuda humanitaria a ser realizados por Naciones Unidas.

Acorde a lo expresado, el Comando General de la Armada gestiona la autorización correspondiente para incrementar los efectivos navales en la República Democrática del Congo, con el convencimiento que la participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, forma parte de una Política de Estado (instrumentada a partir de la cooperación del SINOMAPA), representando uno de los Cursos de Acción Estratégicos más relevantes de nuestra Política Exterior.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Luis Brezzo, Daniel Borrelli, Didier Opertti.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de un contingente militar al mando del Comando General de la Armada, integrado por hasta 100 (cien) efectivos, identificado como "Compañía de Patrulla Fluvial", a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a partir del 1º de setiembre de 2002, por un período máximo de un año por cada integrante, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los seis y los nueve meses.

Luis Brezzo, Daniel Borrelli, Didier Opertti."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional recomienda por unanimidad al Cuerpo votar este proyecto de ley, por el que se autoriza el envío de hasta 100 efectivos más de la Armada Nacional identificados como "Compañía de Patrulla Fluvial".

Desde el 16 de marzo de 2001, oportunidad en que votamos la primera ley referida al despliegue de tropas uruguayas en el Congo, hemos ido votando sucesivamente proyectos de ley autorizando la salida de diversos contingentes. Aprovecho esta oportunidad para señalar que a esta altura de los acontecimientos, hemos superado larga-

mente la cifra de 1.000 hombres y mujeres que han sido desplegados en distintas tareas, muchas de ellas riesgosas y casi todas de alto contenido humanitario, en aquel dolido y sufriente país de Africa.

Asimismo, quiero decir que este refuerzo naval está destinado a seguir llevando adelante las tareas que ya está realizando en el río Congo la primera Compañía de Patrulla Fluvial que enviamos. Como es sabido, dicho río constituye la principal vía de comunicación en aquel devastado país, luego de las sucesivas guerras que lo han asolado. Ha quedado casi piedra sobre piedra, con carreteras totalmente destruidas, algunas inexistentes y otras muy peligrosas de transitar, cuando todavía la paz no ha quedado totalmente consolidada. Abrir la navegación del río Congo requiere un ingente esfuerzo. Los contingentes navales de Uruguay han navegado ya más de 25.000 kilómetros en estos meses transcurridos, logrando abrir la navegación en varios tramos, aunque la tarea no ha podido ser terminada. De hecho, insumirá bastante más tiempo.

Me gustaría expresar al Cuerpo, además, que los principales objetivos de esa tarea de patrullaje, apertura y aseguramiento de la navegación son de carácter humanitario. Aquí estamos hablando del traslado de víveres, de la apertura del comercio interno, del traslado de los pasajeros de un pueblo a otro, etcétera. Es decir, no se trata de operaciones bélicas ni mucho menos, sino de asegurar que los víveres y la ayuda humanitaria puedan llegar a lugares que hasta ahora han sido prácticamente inaccesibles.

En consecuencia, hemos votado por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional este proyecto de ley, y aconsejamos al Cuerpo que haga lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico.-** Autorízase la salida del país de un contingente militar al mando del Comando General de la Armada, integrado por hasta 100 (cien) efectivos, identificado como 'Compañía de Patrulla Fluvial', a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a partir del 1ro. de setiembre de 2002, por un período máximo de un año por cada integrante, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los seis y los nueve meses."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

13) IMPUESTO A LAS CESIONES O PERMUTAS DE LOS DERECHOS SOBRE LA PRESTACION DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEPORTISTAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en el primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 575 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, referente al impuesto que gravará las transferencias, totales o parciales y las permutas, de los derechos sobre la prestación de la actividad de los deportistas. (Carp. Nº 603/01 - Rep. Nº 472/02)".

(Antecedentes: ver 30ª Sesión Ordinaria)

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Estamos ante un proyecto que resultó aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda del Senado. Quizás una breve historia de esta iniciativa nos ayude a ubicarnos en la propuesta que hace la Comisión de Hacienda al Cuerpo.

Como se recordará, por la Ley de Presupuesto de 21 de febrero de 2001 se había aprobado una disposición, una propuesta que gravaba las transferencias, las cesiones -totales o parciales- y las permutas de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista, en un 5 %. Posteriormente, se inició en la Cámara de Representantes un proceso tendiente a modificar esta ley, que culminó en un proyecto que llegó a la Comisión de Hacienda del Senado, por el cual se sustituye el artículo 575 de la Ley de Presupuesto y, en definitiva, se introduce la importante modificación de duplicar la alícuota del impuesto oportunamente aprobado. Esto es, que se elevó esa alícuota del 5 % al 10 %. Además, debo recordar que se estableció que, como parte de esta modificación, se dividirían los destinos de la recaudación, en partes iguales, entre el Ministerio de Deporte y Juventud y el Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA. Adicionalmente, en un artículo 2º de este proyecto de ley se declaró que esta actividad de

intermediación, gestión o representación realizada por contratistas para obtener la transferencia de deportistas quedaría gravada por el llamado Impuesto a las Comisiones, que se creó en el Parlamento en 1990 y cuya alícuota acaba de ser incrementada al 10.5 % por la reciente Ley de Responsabilidad Fiscal, de mayo de este año.

Señor Presidente: la Comisión de Hacienda comenzó a estudiar este proyecto y, naturalmente, convocó a los interesados, o sea, las instituciones deportivas de nuestro país y, en particular, las futbolísticas, en la medida en que todos sabemos que la gran fuente de recursos que puede estar involucrada en una iniciativa de este tipo está en el fútbol profesional. La verdad es que todas las instituciones de fútbol profesional del Uruguay que se hicieron presentes en esa sesión de la Comisión de Hacienda, incluyendo a los llamados ejecutivos neutrales de la dirección del fútbol, fueron unánimes en señalar el daño que esto podría ocasionarles, desde distintos puntos de vista.

En primer lugar, se nos señaló que son las instituciones las que terminan pagando el gravamen, por la vía de la traslación del contratista hacia la institución.

En segundo término, se nos hizo un prolijo examen, una prolija exposición, acerca de la gran cantidad de actividades no profesionales que, incluso en el propio recinto de la actividad futbolística, realizan las instituciones. Particularmente, pusieron el ejemplo central de la promoción de las divisiones juveniles que, dadas las circunstancias que vive el país, ya están incluyendo actividades prácticamente de asistencia social, como alimentación y otras necesidades básicas para las familias que pertenecen a esos barrios.

Personalmente, me consta -quiero dejar este testimonio como aficionado al fútbol- que cuando los dirigentes de nuestras instituciones señalan las labores importantes que en relación a la sociedad desarrollan, están diciendo la verdad. No quiero olvidarme de nadie, pero es tradicional la importantísima actividad que desarrollan las instituciones, no sólo las más grandes de nuestro fútbol, sino también otras como Danubio, River Plate, Defensor y otras más que no voy a mencionar, porque no quiero olvidarme de ninguna. No hago esta lista para establecer distinciones ni mucho menos, sino como la ilustración, conocida por muchos uruguayos, de la labor que realizan en los barrios con niños y adolescentes provenientes de sectores muy modestos de nuestra sociedad. Es notorio que eso se financia con los pases que muy de vez en cuando consiguen estas instituciones, ya que no es fácil transferir jugadores que generen una fuente muy alta de recursos. Para un país como el nuestro es muy fácil transferir jugadores -es más, se transfieren cada vez a edades más tempranas-, pero no es fácil que puedan financiar con profundidad y extensión las actividades sociales que no generan recursos, que no son profesionales. Reitero el ejemplo de las divisiones juveniles y la labor que en los barrios realizan muchas instituciones con la base central del fútbol, pero que abarca otras actividades de la vida.

Se nos señaló que la duplicación de este impuesto, no sólo podría llevar a la caída de algunas instituciones, sino que seguramente en muchos casos provocaría la eliminación de las posibilidades de realizar dichas actividades.

La Comisión entendió que no sólo se estaba diciendo la verdad, sino que ella se estaba fundamentando sobre la base de argumentos muy sólidos. Además, esto debe ser considerado a la luz de los destinos que el proyecto de ley llegado de la Cámara de Representantes establecía para ese impuesto que se duplicaba: no iba ni un peso a las instituciones. Es decir que las instituciones que formaban a los jugadores, que originaban los recursos y que gestaban la transferencia sobre la cual operaban intermediarios y contratistas, no veían ni una sola parte de la recaudación del tributo, que se destinaba al Ministerio de Deporte y Juventud o a la lucha contra el SIDA. Obviamente, ambos destinos pueden ser defendibles sin ninguna duda pero, en todo caso, las instituciones de fútbol señalaban que con la duplicación de la alícuota y el establecimiento de estos dos destinos se verían comprometidas las actividades que desarrollan y que financian de esta manera.

Por este motivo, señor Presidente, la Comisión de Hacienda del Senado propone al Cuerpo mantener el tributo en la tasa original del 5 %. Esto es lo que se aprobó en la Ley de Presupuesto y por eso nuestro proyecto no incluye el artículo 1º llegado de la Cámara de Representantes, que es el que duplica la alícuota, pero sí mantiene el artículo 2º que declara que es aplicable, no a la transferencia, sino al ingreso del contratista, el Impuesto a las Comisiones que, a partir de la Ley de Responsabilidad Fiscal establecida en mayo de este año, está en 10.5 %.

Creo sinceramente -y esta es una opinión personal- que este impuesto que ha sido creado en el año 1990 es absolutamente aplicable a este caso. De todas formas, en la Comisión se entendió que no estaba de más reafirmarlo, ya que típicamente el ingreso que percibe un contratista es una comisión y por esa razón debe estar sujeto a este impuesto. En lo personal, considero que lo está, sin mencionarlo, en el artículo 2º ; lo digo con toda claridad. Pero se entendió -y lo comparto- que lo que abunda no daña y que aunque fuera una declaración retórica o programática era bueno mantener el artículo 2º del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y establecer explícitamente que el impuesto a las comisiones es aplicable en este caso.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- En realidad, las palabras del señor Senador Astori aclaran bastante la cuestión. Ese impuesto

debió haberse cobrado, por lo que no tiene por qué incluirse en este proyecto de ley. Es claro que quien vende un jugador de fútbol es un comisionista, al igual que quien interviene en una transferencia, ganando una importante cantidad de dinero. De manera que el impuesto a las comisiones debería estar cobrándose.

Lo que no entendí bien es si al mismo tiempo queda vigente el 5% anterior.

SEÑOR ASTORI.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Entonces, tenemos dos hipótesis: el 5% que se cobra a los clubes y el impuesto a las comisiones que paga quien interviene en la operación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Voy a contestar esta pregunta específica. El impuesto del 5% está en vigencia desde febrero de 2001 y está operando en la práctica. La propuesta enviada por la Cámara de Representantes es de duplicarlo y la Comisión de Hacienda entendió que era negativo, razón por la cual sugiere al Senado la no aprobación del artículo 1º, pero sí del segundo. Reitero que uno de los artículos -el impuesto a las comisiones- ya existía en el país desde hace doce años, es decir, desde 1990, cuya alícuota acaba de ser incrementada, en mayo de 2002, al 10,5%.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- El informe que nos ha brindado el señor Senador Astori ha sido muy claro y, además, comparto la posición que ha tomado la Comisión de Hacienda, en función de los mismos razonamientos que la llevaron a no aceptar la duplicación del impuesto. Apuntando a lo expresado por el señor Senador Pereyra -reitero que estoy de acuerdo con lo señalado-, quisiera saber si entendí bien. En el impuesto a las transferencias que ahora con sabiduría se mantiene en el 5%, el monto imponible es el valor de la transferencia, es decir, si el jugador se vendió en equis cantidad de dinero, sobre esa suma se aplica el 5%. Me pregunto sobre qué bases se calcula el monto imponible en los casos en que interviene el comisionista. En mi modesta opinión, está bien que se aclare que es cobrable, porque se trata de una comisión. No sé por qué extraño privilegio, estando vigente el impuesto a las comisiones, nunca se cobró en los casos en que intervino el comisionista. Entonces, mi segunda pregunta sería: cuando interviene un comisionista, ¿cuál es la base imponible para cobrar ese impuesto? Considero que ese impuesto debió haberse cobrado desde que está en vigencia y que ahora es del 10,5%.

Mi tercera pregunta parece un poco tonta, pero según tengo entendido, en el fútbol a veces ocurren transferencias con comisionistas, empresarios o personas ajenas a la institución y a veces no. Entonces, quisiera saber qué forma tiene, a partir de ahora, el Estado para fiscalizar que realmente interviene un comisionista.

No sé si fui claro; si bien comparto totalmente la idea, existe una dualidad, ya que a veces es el club el que transfiere y otras es el intermediario. Por esa razón, se me antoja que puede ser muy fácil utilizar un intermediario y aparecer como que no es así. El sentido de mi reflexión está dirigido a abrir el paraguas antes de una evasión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Voy a contestar con la mayor precisión y brevedad posibles, las preguntas formuladas por el señor Senador Millor. En primer lugar, el impuesto del 5% se aplica al monto total de la transferencia, establecido en el contrato correspondiente. En segundo término, el impuesto a las comisiones se aplica sobre la comisión correspondiente, esto es, la proporción que el contratista o intermediario está cobrando por facilitar la transferencia.

Por último, debo decir que existen mecanismos de elusión -y no digo de evasión- fiscal, al igual que en todos los aspectos de la vida.

SEÑOR BRAUSE.- Esto ocurre en cualquier intermediación.

SEÑOR ASTORI.- Así es. Por lo tanto, no puedo asegurar que no se va a intentar poner en práctica la elusión del impuesto. Hasta ahora ha habido evasión, pero es un caso más, típico, de la necesidad de un control fiscal, que en este caso se haría por parte de la Dirección General Impositiva. Entonces, será esa Dirección la que tenga que tomar cartas en el asunto y poner en práctica mecanismos de control previos, concomitantes y posteriores, que resulten oportunos técnicamente. Cabe aclarar que sin que haya elusión, me consta, como aficionado, que hay operaciones directas de club a club y en ese caso no operaría la comisión y, por lo tanto, no se cobraría el impuesto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Dado que estamos preguntando sobre algunos aspectos al Miembro Informante, quiero señalar que el impuesto a las comisiones es trasladable, sin ninguna duda. Ahora bien; quisiera saber si los cuadros profesionales se opusieron como en el primer caso al impuesto a las comisiones, o no tuvieron problemas. También deseo saber qué sucede cuando una persona, un particular, tiene un convenio con el jugador de fútbol -este deporte es el habitual, aunque en el caso del básquetbol también hay ejemplos, por lo que no vamos a hablar sólo de fútbol- o el deportista profesional y cuenta con el respaldo -en el caso del fútbol- de la Asociación Uruguaya de Fútbol y la FIFA a la cual representa. Por ejemplo, leemos todos los días que Juancito vendió a Italia a Fulano en U$S 1:000.000, pero resulta que esa no es una actividad de comisionista ya que es su jugador, para decirlo en la jerga que se utiliza. ¿Ese paga el impuesto a las comisiones? Me pregunto esto, porque lo que está vendiendo o cediendo es el contrato que tiene con una persona, y que la Asociación Uruguaya de Fútbol y la FIFA han aceptado que así sea. Quisiera saber el alcance de esta hipótesis.

Finalmente, establecerlo ahora -sé que no es definitivo- es un argumento para que antes no rigiera. Si el Parlamento se siente en la necesidad de calificar en los términos que el proyecto que tenemos delante hace con relación a una actividad concreta, es de presumir que anteriormente no estaba incluida, porque nunca se repiten esencialmente las mismas normas una y otra vez en materia tributaria; eso es innecesario. ¿No será esto un elemento para que lo anterior no pague el impuesto a las comisiones? Señor Senador Astori: sé que he realizado varias preguntas, pero pueden servir para esclarecer algunos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente, el Impuesto a las Comisiones también es trasladable, no hay ningún mecanismo que lo impida. Sí voy a decir dos cosas: primero, que es más difícil de trasladar, por su forma de liquidación -que es muy engorrosa y no la voy a mencionar para no cansar al Senado, pero consta en las disposiciones citadas-, que el Impuesto a las Transferencias, ya no a la Comisión. En segundo lugar, es un Impuesto que opera sobre una cantidad mucho menor, que es la comisión del contratista y no sobre el precio del pase que, obviamente, es una cifra mucho más voluminosa. Por supuesto, lamentablemente nuestro fútbol ha visto cómo progresivamente se ha venido pasando -pido disculpas por el lenguaje que voy a utilizar, pero es el que todos entendemos- del hecho de que la propiedad del futbolista esté en manos de las instituciones a que se encuentre en poder de los contratistas. Sin embargo, se trata de operaciones que han permitido sobrevivir, paradojalmente, a las instituciones, porque si esos contratistas no hubieran adquirido pases de jugadores, nuestro fútbol tendría otro mapa u otra configuración. Aclaro que no deseo discutir sobre estos temas, porque trascienden la propuesta tributaria que tenemos en consideración.

En el caso en que un contratista venda o transfiera a un jugador, en lugar de hacerlo la institución, habrá que analizar su liquidación, ver si la transacción incluye una comisión. Si es así, además del pase tendrá que pagar los dos Impuestos: el de las Transferencias y el de las Comisiones. Todo esto dependerá de cómo esté configurada la transferencia.

Finalmente, entiendo lo que manifestaba el señor Senador García Costa y comparto el espíritu que predominó en la Comisión de Hacienda. Creo que, dada la realidad de nuestras transferencias deportivas, no está de más hacer esta declaración del artículo que propone la Comisión de Hacienda del Senado y que ya había propuesto la Cámara de Representantes en su proyecto de ley.

SEÑOR GOROSITO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GOROSITO.- Voy a plantear una interrogante, insistiendo en algo que expresó el señor Senador García Costa relativo al carácter declarativo de la disposición, porque quisiera saber si estamos retrotrayendo los efectos jurídicos de esta norma al año 1990, ya que entonces todas las operaciones previamente realizadas también debían tributar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Astori.

SEÑOR CORREA FREITAS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: estaba solicitando una interrupción al señor Senador Astori en el momento en que lo hacía el señor Senador Gorosito, para aclarar la interrogante que formuló con anterioridad el señor Senador García Costa, en cuanto a si la aprobación de este proyecto de ley no podría llevar a la interpretación de que los pases anteriores no estarían gravados por el Impuesto a las Comisiones. Como lo dice el propio proyecto de ley, existen efectos hacia el pasado y hacia el futuro, es decir que tiene efectos retroactivos. Como bien lo explicaba el Miembro Informante, señor Senador Astori, el Impuesto a las Comisiones tiene vigencia desde el año 1990 y, en consecuencia, todos los hechos gravados que se encuen-

tren dentro del Impuesto a las Comisiones, todos los actos imponibles que se encuentren dentro del mismo, deben tributar. Entonces, no hay duda de que no solamente se aplica hacia el futuro, sino también hacia el pasado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- He terminado mi informe y agradezco al señor Senador Correa Freitas la contribución que ha hecho desde el punto de vista jurídico y, por los motivos expuestos, reitero que la Comisión de Hacienda ha entendido, por unanimidad, que es conveniente aprobar este proyecto de ley.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- A pesar de haber escuchado las explicaciones del Miembro Informante, debo confesar que aún tengo mucha confusión. Por lo general, cuando el señor Senador Astori explica algo, con la capacidad que tiene como buen profesor que es, comprendo claramente todo lo que quiere decir y el alcance de sus palabras. En este caso, me quedan muchas dudas.

No voy a analizar el tema como yo lo entiendo desde el punto de vista jurídico, porque no estoy capacitado para ello y porque, además, como decía un amigo, en materia jurídica siempre hay dos bibliotecas para explicar todo. No obstante, voy a analizar cuál es el objetivo de este proyecto de ley. Creo que el mismo es encontrar un medio de recaudación, por parte del Estado, para otros fines. Se pretende obtener recursos de algo que en el ambiente se considera que son ingresos muy importantes de algunas instituciones y de determinados deportistas, que por sus condiciones de calidad técnica, pueden estar sujetos a los beneficios que ofrecen los mercados deportivos del mundo. Por más que expliquemos las dificultades que tienen las instituciones deportivas en nuestro país, es por todos conocido que en el medio futbolístico hay ingresos y contratos fabulosos que, inclusive, ya se han hecho norma y está asumido que debe ser así. También está asumido, por ejemplo, que un director técnico del combinado uruguayo tiene que ganar U$S 100.000 por mes. Menciono esto, porque son cosas que impactan en la opinión pública. Sé que las instituciones tienen dificultades y también que cuando hay elecciones en las mismas, prácticamente se asiste a una campaña electoral que no se corresponde con instituciones pobres ni con personas humildes que las vayan a dirigir. Quiere decir que hay una cantidad de dinero realmente importante fuera de todo control de las percepciones y fines que busca el Estado, por ejemplo, con este proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes. El hecho de que las instituciones vengan a decir que están en una situación difícil no me aclara nada. Por otra parte, veo que el proyecto de ley proveniente de la Cámara de Representantes está muy bien articulado. Quizás, se podrá discutir si el 10% es mucho y, por lo tanto, tendría que fijarse un 7%, etcétera, pero, reitero, el proyecto está perfectamente articulado y establece muy bien los controles. Sin embargo, se realizan sustituciones sin explicar por qué se establece un artículo en lugar de otro. Se propone una disposición que recoge algo ya existente, que no se aplicaba, y no se sabe qué contralor se va a ejercer al respecto. Lamento decir que discrepo con lo que ha hecho la Comisión de Hacienda.

Creo que para decir que no aceptamos y modificamos un proyecto de ley de la otra Cámara tenemos que dar razones suficientes y de peso; incluso, para decir que le estamos restando al Estado el dinero de la recaudación que en cifras astronómicas figura en los contratos y que se destinaría a fines mucho más sociales, hay que encontrar un argumento mayor que el de las dificultades por las que atraviesan las instituciones deportivas que, según afirman, ayudan al "baby" fútbol, y cosas por el estilo. Me parece que no existe comparación posible que justifique dejar sin efecto un proyecto de ley.

Señor Presidente: creo que el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes ha sido muy estudiado y que lo que nosotros hacemos -digo esto con ánimo de análisis y no en sentido peyorativo- es una enmienda insustancial. Yo no me hallo con ánimo de acompañar el texto venido de la Comisión de Hacienda, señor Presidente; de ninguna manera.

De los dos proyectos, más allá de discutir el tema de los montos, por ahora me siento mucho más inclinado a apoyar el texto mejor estructurado que proviene de la Cámara de Representantes.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: se recordará que en una sesión anterior en la que se comenzó el tratamiento de este tema, algunos Legisladores que no integramos la Comisión de Hacienda solicitamos un intervalo que nos permitiera reestudiar el punto y la propuesta que, por unanimidad, se nos elevó.

A esta altura he despejado todas mis dudas y me parece que la propuesta de la Comisión de Hacienda es acertada. Creo que lo que no habíamos captado con claridad en la anterior oportunidad era que había dos impuestos distin-

tos: un Impuesto a las Transferencias -que las grava y cuyo monto imponible es el de la transferencia- y un Impuesto a las Comisiones, que grava básicamente una comisión y cuyo monto imponible es el de la comisión, no el de la transferencia. Eso ya existía y sigue existiendo con este proyecto de ley -según he entendido yo- que la Comisión de Hacienda trae. Si se pone atención en -fue una tentación que tuve en la anterior ocasión- que el artículo 1º del proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes modifica el artículo 575 de la Ley Nº 17.296, se podrá advertir que dicha Cámara no estaba creando un impuesto, sino llevando al doble un impuesto que con toda esa perfección ya estaba -y está- establecido, aun después de aprobarse este proyecto que la Comisión de Hacienda propone y que se refiere a otra cosa.

De manera que no tengo el temor de que estemos favoreciendo a las instituciones deportivas -cualquiera sea su estado patrimonial- al sacar un impuesto y sustituirlo por otro más pequeño; no es así. La propuesta de la Comisión de Hacienda -que creo es el resumen de todo- simplemente no comparte la duplicación del Impuesto a las Transferencias.

Todos los demás detalles del artículo 1º del proyecto de ley de la Cámara de Representantes, donde el impuesto se modifica y se lleva al doble, están contenidos en el artículo 575 de la Ley Nº 17.296.

Creo que esta confusión que yo padecía en la sesión anterior era fruto de un hecho puramente documental, ya que en las disposiciones citadas se acompañó el Impuesto a las Comisiones y no se hizo lo propio con el texto del actual artículo 575 de la Ley Nº 17.296. Si se hubiera incluido en ambas oportunidades, habría quedado clarísimo que lo único que contiene el proyecto de ley que envía la Comisión de Hacienda es una norma de tipo interpretativo. Por esta razón, comparto lo que hoy aclaraba el señor Senador Correa Freitas y, por lo tanto, es obvio que va hacia el pasado. No tengo ninguna duda, porque la palabra "Declárase" es la que se usa para las normas interpretativas. Están las que, en lugar de "Declárase", dicen "Interprétase", pero también hay quienes, por una especie de elegancia gramatical, razonando que se dicta una norma interpretativa, entienden que no corresponde usar este último término. Por lo demás, lo que se usa siempre es el vocablo "Declárase", ya que declarar significa poner de manifiesto algo que ya existía; no se crea, no se innova, se declara algo ya existente.

En definitiva, quería expresar que logré disipar mis dudas. Ambos impuestos siguen existiendo y mi confusión se operó debido a mis limitaciones o por un defecto de tipo puramente documental.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo recordar que varios señores Senadores ya hicieron uso de la palabra en la sesión anterior. Por lo tanto, la Mesa va a conceder la palabra en el caso de que se solicite para hacer una aclaración, como ocurre con los señores Senadores Brause y Garat.

Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: deseo hacer dos reflexiones. En primer lugar, han quedado aclaradas las dudas que en la sesión pasada algunos señores Senadores habíamos expuesto a propósito de este proyecto de ley sustitutivo. Por lo tanto, tal como aquí se ha informado por el señor Miembro Informante y ha sido ratificado por las manifestaciones de otros señores Senadores, no estamos ante la creación de impuestos, sino simplemente ratificando la existencia del Impuesto a las Transferencias, que continúa tal como había sido creado. Por otro lado, se está declarando que es aplicable, asimismo, en la existencia de procesos de transferencia, el Impuesto a las Comisiones, que también ya existía.

La segunda reflexión que yo quería dejar sentada está referida a lo que concierne a la retroactividad de este artículo único, en cuanto declara que la intermediación, mediación, gestión o representación realizadas por terceras personas físicas o jurídicas en el proceso de las transferencias, están alcanzadas por el Impuesto a las Comisiones. Efectivamente, el mismo es retroactivo. Ahora bien; querría dejar una constancia sobre hasta dónde este Impuesto se retrotrae en el tiempo, porque de lo que aquí se ha manifestado parecería que la retroactividad sería hasta la fecha de la creación del Impuesto a las Comisiones que, como se ha dicho, ya tiene varios años. De estar a esta interpretación, la limitación de la retroactividad estaría dada por la prescripción del tributo que, de acuerdo con las normas del Código Tributario, sería de cinco años. Pero, a mi juicio, no correspondería que la retroactividad se extendiera por tanto tiempo a situaciones que ya estaban configuradas. De modo que para tratar de armonizar esta declaración del Impuesto a las Comisiones -que lo hace retroactivo- con la existencia del Tributo a las Transferencias -que se creó con posterioridad-, dejo sentada en la versión taquigráfica mi opinión en cuanto a que esa retroactividad debería extenderse hasta la creación del Impuesto a las Transferencias.

Por tanto, limitaríamos en el tiempo los efectos jurídicos de una declaración de esta naturaleza.

Para terminar, también quiero dejar sentado en la versión taquigráfica la interpretación en cuanto a la retroactividad del Impuesto a las Comisiones, de manera de limitarla en el tiempo, armonizándola con la norma que creó el Impuesto a las Transferencias, dictada por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Comprendo que se trata de un tema polémico, señor

Presidente, pero en aras de una inteligencia que entiendo positiva y que no distorsiona la seguridad jurídica, considero que la que acabo de exponer es una buena interpretación a fin de limitar la retroactividad hasta el momento en que fue creado el impuesto que grava las transferencias, cesiones totales o parciales y las permutas de los derechos sobre las prestaciones de la actividad de un deportista.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: sobre este último aspecto que mencionó el señor Senador Brause, debo decir que me parece que se parte de la base de que no se habría pagado. Y si no se ha pagado, se ha estado violando la ley. Entonces, si mañana se comprueba, por ejemplo, que un rematador de ganado no ha pagado el Impuesto a las Comisiones, ¿vamos a rever esa situación?

Entiendo que el "Declárase" que se aplica significa que si no se ha pagado, se debe pagar por los años en que no se lo hizo, como con cualquier otro impuesto.

Ahora quisiera referirme a otro tema que surgió en este ámbito. El señor Senador Astori manifestaba que los clubes están pobres, y es verdad. Por su parte, el señor Senador Garat decía que se mueven cantidades muy importantes de dinero en el negocio del fútbol, y también es verdad. Las dos cosas son ciertas, pero lo que también es verdad es que los clubes son pobres porque la Asociación Uruguaya de Fútbol vendió a una empresa una cantidad de derechos, como la publicidad y la difusión y propaganda para los torneos locales de todas las divisionales del fútbol, incluso la de menores. Concretamente, esos derechos fueron vendidos en U$S 50:000.000 a la empresa TENFIELD S.A., pero de esa cantidad los clubes recibieron muy poco dinero. Sin embargo, la empresa TENFIELD goza de una enorme prosperidad, que le permite tener el monopolio de la publicidad que se difunde sobre todas las actividades deportivas relativas al fútbol en todas las divisionales.

Debo decir que llama la atención el contrato por su rigurosidad: la Asociación Uruguaya de Fútbol cede a TENFIELD S.A. los derechos relativos a las selecciones nacionales de fútbol -sean mayores o juveniles- en todas las categorías, así como los derechos relativos a los torneos organizados por la mencionada Asociación; a su vez, ésta cede los derechos, libre de toda obligación e impedimento, en forma exclusiva e ilimitada, a TENFIELD S.A., quien en tales conceptos adquiere y acepta los referidos derechos que se detallan a continuación, y hay una larga definición de todo lo que abarca, inclusive de la publicidad que llevan los jugadores en las camisetas. De eso, los clubes no reciben nada, salvo que TENFIELD S.A. les tire con algún peso.

De manera que estamos ante una pésima organización de este deporte que le es tan caro a los uruguayos.

Voy a votar el proyecto, tal como lo informa la Comisión, pero voy a solicitar que el Senado me autorice a realizar, en la primera sesión ordinaria del próximo mes, una exposición de treinta minutos para tratar este tema, pues me parece que es muy importante que de alguna manera se llegue a poner coto a una situación absolutamente irregular. Es cierto que los clubes están pobres y que los jugadores pasan meses y meses sin cobrar, y no consiguen trabajo -viven de esta actividad- si no están en manos de un contratista que comercializa su pase.

Reitero que voy a votar el proyecto, pero sobre este tema hay mucho que hablar para ver si, de alguna manera, podemos incidir en una reorganización de este deporte que genera grandes riquezas, que no van a los trabajadores del fútbol ni a las instituciones que los agrupan.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: quería hacer una puntualización sobre un aspecto que quizás quedó algo confuso con la propuesta o la intervención del señor Senador Korzeniak, pero que entendí perfectamente.

Ya se aclaró en la sesión anterior que esta propuesta venía para dos impuestos distintos. Sin embargo, todos sabemos que el impuesto que sirve es uno, ya que el otro es muy difícil de controlar e imperceptible, aunque se lleve al 10% o al 10,52%, por lo que, como dicen algunos, prácticamente va a ser "un saludo a la bandera". El que importa es el que va a dar recaudación al Estado para fines sociales.

Con el respeto y la estima que me merecen los colegas, debo decir que no veo que haya ninguna razón válida en la explicación dada por la Comisión de Hacienda para modificar lo que ha venido de la Cámara de Representantes; no veo ninguna razón -después de escuchar la exposición del señor Senador Pereyra- que me demuestre la conveniencia para el Estado, que es lo que debemos buscar nosotros en el Parlamento. De acuerdo con los análisis que se han hecho últimamente, entiendo que podría ser de interés que, en lugar de que el porcentaje fuera del 10%, se estableciera en el orden del 6%, 7% u 8%; pero no considero lo mismo con respecto a las razones esgrimidas en el informe de la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, con todo respeto y sin entrar a analizar las consideraciones realmente válidas que esbocé rápidamente, debo decir lo siguiente. Todos sabemos que alrededor del mercado de pases de jugadores hay cosas muy compli-

cadas para analizar. Muchas veces en este país somos el reflejo de grandes negocios que hay en otros lugares del mundo y que no controlamos. Sin embargo, eso es harina de otro costal y será tema de un análisis futuro.

Reitero que no veo claramente por qué cambiamos lo que viene aprobado por la Cámara de Representantes; qué conveniencia tiene, qué resultado positivo puede tener para el país que modifiquemos esas circunstancias o qué conclusiones realmente dramáticas llevan a que nos veamos obligados a enmendar lo realizado por aquella rama parlamentaria.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Garat está en uso de la palabra para una aclaración, por lo que no procede el otorgamiento de una interrupción; por otra parte, sólo le restan dos minutos.

Puede continuar el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- Cuando tengo que emitir un voto, necesito que me convenzan del beneficio de hacerlo y en este caso no estoy convencido. Si hay alguien que pueda argumentar razones que realmente sean convincentes acerca de lo que creo que encierra este proyecto de ley, que es un fin social, que me las dé. Pero en este momento del país, cuando discutimos si le damos una ventaja a algún sector y nos dicen que hay que financiarla y encontrar los recursos -en este caso, puede haber varios millones de dólares-; cuando a nosotros, los Legisladores, nos dicen que no podemos gastar en nada -ya sea en teléfono o en diarios-, porque no se puede; cuando estamos hablando de sumas realmente importantes, no veo ninguna razón clara que me haga apear de mi adhesión al proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes, a mi juicio, muy bien estudiado e informado.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Antes que nada, quiero agradecer a la señora Senadora Arismendi la interrupción que me ha concedido.

El señor Senador Garat decía -y creo que le puede asistir razón- que quería escuchar una explicación que definiera por qué el impuesto no debe ser del 10%. La explicación que puedo dar, por lo menos como miembro de la Comisión de Hacienda, es que este impuesto -vuelvo a decirlo brevemente- fue una idea que trajo el señor Senador Pereyra y que se introdujo en el artículo 575 -si no recuerdo mal- de la Ley Nº 17.296. Esto trajo grandes dudas a los integrantes de la Comisión, entonces optamos por establecer que el impuesto fuera de hasta el 10%, porque no sabíamos en qué terreno entrábamos, pues se trataba de algo nuevo. En función de eso, la reglamentación de este artículo se demoró mucho, pero se concretó luego de diversas consultas y protestas.

Por otra parte se habló de que se iba a establecer un 2,5%, pero el Poder Ejecutivo -en este caso, el señor Ministro de Deporte y Juventud- fijó un 5%, lo que ocasionó la protesta de muchos cuadros de fútbol.

Posteriormente, vino este proyecto de ley de la Cámara de Representantes.

Entonces, haría una pregunta al revés de la que formuló el señor Senador Garat: ¿cuál es el argumento por el cual, con seguridad, sabemos que este 10% no afecta a las instituciones deportivas? Al respecto, debo decir que nosotros invitamos a la Comisión de Hacienda a las instituciones deportivas -creo que esto ya fue mencionado por el señor Senador Astori y por quien habla en la sesión anterior-, a los efectos de que nos dieran su opinión. Todas estas instituciones -ya fueran chicas, medianas o grandes- nos dijeron que si el impuesto se lleva del 5% en que hoy está fijado -y que están pagando con dificultades- al 10%, terminarían fundiéndose, porque en la iniciativa proveniente de la Cámara de Representantes se hace un especial hincapié en que los sujetos pasivos del impuesto son, precisamente, esas instituciones.

Entonces, lo que quedó claro en la Comisión de Hacienda -digo esto, para dar una explicación al señor Senador Garat- fue que el 5% genera dificultades -aunque se empezó a recaudar-, pero llevarlo al 10% implicaría que muchas instituciones deportivas no podrían pagarlo y se verían en serio riesgo. Fue dramático.

Lamentablemente, no advertí que hoy íbamos a discutir este tema en el Senado, porque cuando volviéramos a tratarlo quería traer la versión taquigráfica de lo que nos dijeron las instituciones deportivas.

¿Que es posible que existan intereses? Seguramente que sí, pero creo que tal vez en este caso no sea con fines de lucro. Me parece que son otros los que tienen fines de lucro y no las instituciones deportivas.

Personalmente, coincido con lo que dice el señor Senador Pereyra en el sentido de que tal vez tengamos que mirar este asunto del fútbol y su organización como un tema

aparte, pero lo que procurábamos era no hacer tanto daño a quienes no queremos hacerlo.

Que tengan que pagar más algunos comisionistas que viven de esta profesión y que han ganado mucho, puede ser, aunque no sé cómo. Pero no me gustaría que se golpeara a instituciones que, realmente, a veces se ven en dificultades para poder equilibrar su presupuesto a fin de año. Esta es la razón que yo le puedo dar al señor Senador Garat, aunque no sé si es suficiente, y seguramente no lo es. Se trata de un terreno desconocido para nosotros. Sin embargo, lo cierto es que, con dificultad, hoy en día el 5% se viene recaudando. Personalmente, no sé qué pasaría con el 10%, y creo que los integrantes de la Cámara de Representantes -donde se estableció ese porcentaje- aun con la mejor de las intenciones, tampoco lo saben, porque los actores de esta vida deportiva son los que nos vinieron a advertir acerca de que, si eso se establecía, el impuesto lo iban a terminar pagando ellos. Además, en la estructura del proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes, ellos son los responsables.

Estoy de acuerdo -quizás esto traduce un poco la preocupación de los señores Senadores Garat y Pereyra- en que nos debemos una discusión más amplia sobre este punto y en que gran parte del escándalo que rodeó a los derechos de emisión y televisación del fútbol, es un tema que el sistema político dejó pasar. Entonces, me parece bien que un día discutamos a fondo este tema y empecemos a tomar conocimiento de él.

Reitero que este es el motivo. Quizás los integrantes de la Comisión de Hacienda nos hayamos equivocado y es posible que les asista razón a los señores Legisladores que preguntan el porqué. Decidimos esto, porque quienes participamos en la Comisión tuvimos la certeza de que esto no lo iba a pagar el comisionista, sino las instituciones deportivas. Por eso optamos por dejar las cosas como venían, de modo tal de no crear un problema nuevo. Sí estoy seguro de que si establecemos un 10% estaríamos creando, reitero, un gran problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: tengo preocupaciones que, seguramente, provienen del hecho de no haber participado en la Comisión de Hacienda y de que en estos días no hemos tenido tiempo para dedicarnos al estudio de este tema, por lo que pido disculpas al Senado.

Sin embargo, me parece que el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes dice dos cosas, que son las que tenemos sobre la mesa. Una de ellas -que luego mejora y aclara la Comisión de Hacienda del Senado- es que el Impuesto a las Comisiones es, efectivamente, el Impuesto a las Comisiones.

En la iniciativa aprobada por la Cámara de Representantes se dice lo siguiente: “Declárase que la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas físicas o jurídicas”, etcétera, y luego continúa “sobre la prestación de la actividad de un deportista constituyen actividades gravadas por el Impuesto a las Comisiones”. Este artículo lo toma la Comisión de Hacienda. Parece que no había quedado claro, porque sabemos que cuando se declara o se interpreta un artículo o una ley es porque luego en la práctica se suscitan interpretaciones diversas. Es así que se establece que cuando se cobran comisiones por transferir jugadores, se tiene que pagar el Impuesto a las Comisiones. Esto es lo que dice el artículo.

Por lo tanto, las declaraciones que hacemos son para especificar que se tenía que haber recaudado esa cantidad. Estamos hablando de la comisión sobre la transferencia, lo que significa que es una comisión sobre una cantidad menor. Reitero que no es sobre la transferencia, sino sobre la comisión que se cobra.

Además hay otro detalle, y es que esta recaudación que se debería estar haciendo en tanto la ley ya estaba vigente -lo que modifica el ajuste fiscal es el porcentaje- va a la bolsa. En una palabra, el Impuesto a las Comisiones, igual que cualquier otro, va a la bolsa de la cual se extrae para equis cosas. No quiero abrir aquí una discusión a propósito de este punto, pero en estos días vimos a dónde va lo que recauda esa bolsa.

Por otro lado, el artículo 1º o, dicho de otra manera, el artículo 575 de la Ley Nº 17.296 establece que del Impuesto a las Transferencias -y en este caso el hecho generador es mayor- el 50% va al Ministerio de Deporte y Juventud para promover actividades de la niñez y de la juventud, y el otro 50% se destina a la prevención y tratamiento del SIDA. En consecuencia, no es un destino modificable; se realiza sobre una base mayor y con un cometido muy claro.

En mi opinión, la discusión está centrada en si se trata de un 5% o de un 10%. No estamos discutiendo si de lo que viene de la Cámara de Representantes se elimina o no el primer artículo. En todo caso -con respeto por el trabajo de la Comisión de Hacienda, cuyos miembros se esforzaron por especificar que el Impuesto a las Comisiones es el Impuesto a las Comisiones- las que aquí importan son las dificultades que señalaba el señor Senador Heber en el sentido de cobrar, aun, ese 5%. Esto es algo que ya sabemos por los pedidos de informes y por los reclamos de quienes están afectados y deberían ser beneficiarios de ese porcentaje en las actividades de prevención y tratamiento del SIDA. Lo sabemos: es un “lobby” -y lo digo con todo respeto- pero se trata de un “lobby” distinto al del fútbol, sin duda.

De todos modos, considero que el punto en discusión es si es hasta un 10% y, por lo tanto, si se propuso y se reglamentó un 5% o un 10%. A esta altura, el punto en debate -más allá de todas las confusiones, de las cuales

también yo fui parte; no estoy diciendo que sólo otros hayan estado confundidos- el tema que debería centrar la discusión del Senado, es si estamos de acuerdo con lo que la Cámara de Representantes señaló en el sentido de que el 10% de las transferencias -taxativamente el 10%, y no de las comisiones sobre esas transferencias- se destine, en un 50% al Ministerio de Deporte y Juventud con fines específicos, y el resto a la lucha contra el SIDA. Esto, independientemente -lo tengo claro- de que si no se aprueba, sigue vigente el artículo 575, que establece "hasta un 10%". Entonces, en realidad el debate es si se trata de hasta un 10% o de un 10%. Esto es lo único que estamos discutiendo.

Una vez disipado este aspecto -a mí, por lo menos, me queda claro- desde el punto de vista personal, y salvo que mi Bancada considere algo diferente y lo trate de otra forma -en realidad no tuvimos tiempo ni oportunidad de conversarlo- me convence que un impuesto con destino específico, y no dirigido al agujero negro de Rentas Generales, esté taxativamente marcado en el 10%.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Salvo mejor opinión del Senado, creo que están expuestos los argumentos y habría que pasar a resolver. Se han aclarado las características de esta propuesta de la Comisión de Hacienda y, si el Senado me lo permite, sólo me restaría efectuar, en forma muy breve, tres reflexiones.

En primer lugar, no basé la argumentación en la situación económico-financiera difícil de las instituciones, que existe, sino en la actividad social que desarrollan, que también existe y se puede comprobar. Puse especial acento en que una elevación de la alícuota de este impuesto comprometería -por no decir que eliminaría- la actividad social, y no sólo futbolística, que desarrollan muchas instituciones de nuestro medio que, como lo decía el señor Senador Heber, son grandes, medianas y pequeñas. Ese es para mí el argumento central.

En segundo término, debo decir que la que innovó no fue la Comisión de Hacienda del Senado, sino los señores Representantes, quienes alteraron una disposición que está en vigencia y que también está muy bien estructurada.

En tercer lugar, los destinos del Ministerio de Deporte y Juventud y de la lucha contra el SIDA quedan incólumes; son los mismos y no estamos proponiendo modificarlos. Lo único que está proponiendo la Comisión de Hacienda del Senado es no aprobar la fijación de la alícuota del Impuesto a la Transferencia en un 10%, en virtud de que eso -de acuerdo con los argumentos y fundamentos que estuvimos analizando- originaría a muchas instituciones de nuestro medio, prácticamente la imposibilidad de desarrollar una importante actividad social que, sobre todo en este momento difícil que vive el país, nos parece de especial importancia. Para nosotros, este es un argumento de mucho peso, y por ese motivo simplemente proponemos que el proyecto de ley se refiera sólo a lo que en su origen era el artículo 2º de los señores Representantes. Por lo tanto, quedaría en vigencia el artículo 575 -que como bien dijo la señora Senadora Arismendi, establece en hasta un 10% la alícuota del Impuesto, dando margen para que lo podamos modificar si mañana cambian las condiciones- y se mantendría el decreto del Poder Ejecutivo que estableció la alícuota en un 5%. Quiere decir que no se innovaría en la materia, sino que se dejaría que las cosas siguieran operando como hasta ahora, declarando lo del Impuesto a las Comisiones, que también ha sido discutido.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- En realidad, de esta forma me ahorro el fundamento de voto que haría una vez considerada la iniciativa.

Tal como lo señaló muy bien la señora Senadora Arismendi, aquí el único punto que hay en discusión es si se mantiene el 5%, si se deja que la norma diga hasta el 10% o si, en cambio, se pone que es un 10%. Esa es la discusión y no hay otra. En realidad, lo relativo a los destinos del 50% para un fin y el resto para otro, es algo que ya está vigente.

Lo que deseo explicar es que hoy, sin un estudio serio de ese análisis económico-financiero de las instituciones, no puedo saber si están o no en condiciones de absorber ese aumento y cuáles son las consecuencias que ello produciría. Reitero que no estoy en condiciones de votar. Si se tratara de aumentar todos los impuestos que tienen fines sociales, estaríamos ante algo obvio, pero por algo no se hace así. No es habitual que determinado porcentaje, por ejemplo un 3% que tiene un destino social, se eleve a un 28%, porque a lo mejor no se cobra nada.

Deseo explicar cuál fue la razón que terminó por convencerme.

En primer lugar, me quedó claro que el fondo del asunto era uno solo y que no se eliminaba ningún impuesto.

En segundo término -creo que a todos nos ha pasado- hemos recibido la visita de jugadores y abogados de la gremial de futbolistas, que dicen que muchos -la enorme mayoría, como señalaba el señor Senador Pereyra- no per-

ciben sus salarios al día y están convencidos -eso es lo que me señaló el abogado de la Mutual- de que si las instituciones tuvieran que pagar más impuestos, el cobro de sus haberes será muchísimo más dificultoso. Si bien no estoy en condiciones de decirlo, creo que esto podría acarrear algún tipo de quiebras -esto tiene otro nombre a nivel del fútbol argentino- tal como lo demuestra lo que ya se ha empezado a producir en el caso de las presentaciones judiciales de ciertas instituciones, aunque no creo que la razón de ello sea una suba de impuestos; entiendo que existen otras razones que también median para que sea difícil el manejo de esas cantidades. En lo personal, me convenció este punto.

En un estudio más serio de la situación económico-financiera real, quizá sería mejor empujar para que la cifra se lleve al 10%. Eso amerita un estudio que yo no tengo, pero creo que la legislación vigente ya habilita a que esto se pueda llevar adelante. ¿No será mejor hacerlo después de un estudio profundo?

Señor Presidente: estas son las razones que, después de aclarar cuál era el punto en discusión -que en la sesión anterior no había entendido bien- me llevaron a creer que esto está bien y que el fin social no siempre justifica que haya que aumentar la tasa, porque en ese caso tendríamos que aumentar todos los impuestos que tienen fines sociales. Eso se hace en función de ciertas medidas económicas y de las posibilidades de que los impuestos sean absorbidos, evitando que la situación se pueda revertir y que, de esta forma, se termine liquidando el fútbol -que en términos reales, está muy embromado desde el punto de vista económico y financiero- por no tener cifras a la vista como para poder saber si se justifica estipular el 10%. ¿Esto no generará problemas mayores? ¿No llevará a que no se pague ni siquiera el 5%? Esa es una pregunta que me formulé y que terminó de convencerme en el sentido de que esta es una solución prudente, ya que no se cambia el destino y no se disminuye el porcentaje; simplemente, no se aumenta el impuesto actual.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, terminé mi informe y solicito que se vote la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico**.- Declárase que la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas físicas o jurídicas en el proceso de transferencia, cesión o permuta de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista constituyen actividades gravadas por el Impuesto a las Comisiones, creado por la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Título 17 del Texto Ordenado 1996)."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: pido al Cuerpo que se vote la solicitud presentada en el transcurso de la discusión, en el sentido de que el Senado autorice una exposición de treinta minutos a realizar en la primera sesión ordinaria del mes de agosto, que llevaría como título: "El fútbol: deporte y negocio".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Gallinal presenta, con Exposición de Motivos, un proyecto de ley por el que se aumenta a cinco miembros el Directorio del Banco Central del Uruguay."

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

(Texto del proyecto presentado)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El país necesita de la convocatoria de un gran diálogo nacional, con el objetivo primario y fundamental de consolidar políticas de respaldo al sistema bancario nacional, como señal positiva y de confianza a ahorristas, inversores, Organismos Internacionales y, en particular, a la ciudadanía.

Dicho acuerdo no es fácil de lograr. Requiere de algunas etapas previas que liberen el camino de obstáculos.

El Poder Ejecutivo está estudiando en estos días un proyecto de ley por el cual se crea el "Fondo de Asistencia al Sistema Bancario", con una Comisión Administradora del mismo. Sin dudas un paso fundamental que el Uruguay quizás debió haber dado con mayor anticipación.

Otro paso que podría ayudar en el mismo sentido es la participación en la Dirección del Banco Central del Uruguay, de representantes de las principales fuerzas políticas que tiene el país. Ese propósito es el que inspira éste proyecto.

Para ello se considera necesario aumentar a cinco el número de Miembros de dicho Directorio, de manera que las principales fuerzas políticas tengan su representación y, a la vez, el partido de Gobierno mantenga la mayoría al igual que en los demás Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

El accionar conjunto de las distintas colectividades políticas en estos temas, tanto en la consolidación del Fondo de Asistencia, como en su contralor, y en la integración del Directorio del Banco Central, generará sin dudas confianza y credibilidad en el sistema.

Por otra parte el propio Poder Ejecutivo ha asumido su disposición de reducir a tres Miembros los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sin perjuicio de los Bancos estatales que se desean mantener en cinco.

Montevideo, 17 de julio de 2002.

Francisco Gallinal Nieto, Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- El Banco Central del Uruguay será administrado por un Directorio de cinco Miembros, designados en la forma indicada en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Montevideo, 17 de julio de 2002.

Francisco Gallinal Nieto, Senador."

15) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA QUE FUERON DETENIDOS O COMPELIDOS A ABANDONAR EL PAIS Y PARA DIRIGENTES SINDICALES QUE HUBIEREN PERMANECIDO EN LA CLANDESTINIDAD, ENTRE EL 9 DE FEBRERO DE 1973 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1985

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos establecidos por los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, referente al reconocimiento de servicios prestados por trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos o compelidos a abandonar el país y para dirigentes sindicales que hubieren permanecido en la clandestinidad, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. (Carp. Nº 828/02 - Rep. Nº 489/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 828/02
Rep. Nº 489/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, hasta el 26 de agosto de 2002.

Esta disposición es aplicable a aquellas personas que estando amparadas por la citada Ley, no se hayan presentado antes del 26 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Prorrógase en ciento veinte días corridos, el plazo de ciento cincuenta días establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: voy a ser muy breve y trataré de no robarle muchos minutos al Senado. Estamos hablando de un proyecto de ley a través del que se prorroga el plazo establecido en la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Dr. Correa Freitas)

- Como se recordará, esta ley fue votada el año pasado por ambas Cámaras y tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo. En la misma se estipula un beneficio para los trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos o compelidos a abandonar el país, y para los dirigentes sindicales que hubieran permanecido en la clandestinidad, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, período que comprende, prácticamente en su totalidad, al Gobierno de facto de la dictadura militar en el Uruguay.

Señor Presidente: el beneficio que se otorga no es caprichoso, sino que trata de reparar a aquellos que por una u otras razones vieron afectada su libertad de estar en el país o de trabajar normalmente -por estar en la clandestinidad- como hubiera sucedido si el Uruguay no hubiera vivido ese período de dictadura militar. En este caso, de lo que se trata es de que el beneficio -que no tiene otros beneficiarios que los que incluyó el Poder Ejecutivo cuando envió la iniciativa, que fue votada por todos los Partidos en ambas Cámaras, y que fue promulgada en enero de este año- comprenda a aquellos que fueron amparados inicialmente pero que, quizás por falta de publicidad o propaganda, no se acogieron en su oportunidad.

En síntesis, el proyecto de ley prorroga el plazo establecido en el artículo 14 de dicha iniciativa; el artículo 2º prorroga en ciento veinte días corridos el plazo de ciento cincuenta días establecido en el artículo 16 de la citada ley. De alguna forma, de no prorrogarse ese plazo, hoy ya estaríamos teniendo problemas, tal como lo planteó en una conversación telefónica el propio señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Reitero que se trata de una ley que, en su oportunidad, tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo y contó con el acuerdo de todos los Partidos; la Ley se promulgó este año y los plazos comenzaron a correr a partir de ese momento. Ahora, a iniciativa de la Cámara de Representantes se propone una prórroga, en la medida en que se cree que el proyecto de ley es beneficioso para la propia implementación de la ley y, además, para que se comprenda a todos aquellos que, por una u otra razón, no pudieron ser beneficiarios de la misma. Muchos de ellos no se enteraron de que estaban corriendo los plazos y cuando se fueron a presentar, ya habían finalizado.

Señor Presidente: sin entrar en el fondo del asunto, acoto que en la Comisión se escucharon algunas voces que, incluso compartiendo el proyecto -ya que en su oportunidad lo habían votado- pusieron de manifiesto que, a su juicio, se debería requerir iniciativa del Poder Ejecutivo. Sostienen que éste debió enviar la iniciativa y como ello no ocurrió, no se sienten en condiciones de acompañar la norma.

Quienes pensamos que no se necesita iniciativa y que los plazos están corriendo, creemos que lo mejor es votar el proyecto y que el Poder Ejecutivo, en su oportunidad, promulgue la ley. Estamos hablando de la prórroga del plazo establecido en una ley que ya tuvo iniciativa del Poder Legislativo, que fue aprobada este año y que, según pensamos, no va a alcanzar a más beneficiarios que los que prevé el proyecto del Poder Ejecutivo.

Esto es lo que queríamos expresar acerca de este tema y estamos abiertos para contestar las preguntas que se quieran realizar.

Este proyecto de ley tiene media sanción de la Cámara de Representantes y queremos que se logre cuanto antes su sanción para beneficiar a varias personas que lo están necesitando y que no se pudieron enterar en el plazo correspondiente. Además, va a servir como instrumento al propio Poder Ejecutivo para la aplicación de la ley.

Ello no significa, señor Presidente, que los plazos que se venían fijando en la ley se enlentezcan, sino que se trata de aplicarla como corresponde y lograr que los beneficiarios iniciales puedan acogerse en su totalidad, tal cual lo queríamos todos los partidos políticos en su oportunidad.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Nuestro partido tiene pendiente una reunión de Bancada que anoche no pudo realizar porque estaba fijada para la hora en que presumiblemente terminaría el Senado, pero que después se prorrogó. Tenemos algunos temas pendientes de inexorable tratamiento y, por lo tanto, pedimos un cuarto intermedio por el término de media hora para poder reunirnos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar la moción de cuarto intermedio solicitada por el señor Senador, por el término de treinta minutos.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por media hora.

(Así se hace. Es la hora 18 y 37 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 56 minutos)

- Tiene la palabra el señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- Voy a ser muy breve, señor Presidente, puesto que se trata de hacer una consulta a los compañeros del Cuerpo con respecto a este proyecto de ley que estamos tratando ahora. Desde ya, adelanto que no voy a entrar en el fondo del asunto.

El tema aquí es un cambio planteado por la Cámara de Representantes, que solicita una prórroga del plazo establecido en el proyecto original que venía, como corresponde, con iniciativa del Poder Ejecutivo y que de no ser así, no podía tener andamiento en el Parlamento. Entonces, mi pregunta es simple y concreta: este texto remitido por la Cámara de Representes, repito, en donde se pide una prórroga del plazo establecido en los dos artículos, ¿requiere iniciativa del Poder Ejecutivo? Personalmente entiendo que sí, pero recurro al Cuerpo para conocer su opinión.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: hemos escuchado con atención el informe que nos hizo conocer el señor Senador Michelini en cuanto a que este proyecto de ley cuenta, efectivamente, con media sanción de la Cámara de Representantes, a que fue aprobado por mayoría en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y, también, a que habiendo existido opiniones discrepantes, fundadas en motivos de índole jurídica, en la Comisión contó con votos por la negativa. En lo personal, hemos votado así en la Comisión y lo volveremos a hacer en el Senado, atendiendo principalmente a razones de naturaleza jurídico-constitucionales.

La iniciativa que está a consideración del Cuerpo tiene un antecedente, la Ley Nº 17.449, aprobada el 4 de enero de 2002, y ahora se procura extender el plazo que fuera conferido a sus beneficiarios.

Recordando los antecedentes de la Ley cuyo plazo hoy se intenta extender, advertimos que contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo, atendiendo a la necesaria propuesta de parte de éste por tratarse de una materia jubilatoria. En función de eso, aquel proyecto fue transformado luego en ley.

Cuando a través de esta iniciativa se pretende extender el plazo de los beneficios jubilatorios, se debe tener especial consideración de que en esta oportunidad, este proyecto de ley carece de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Ha sido señalado por el señor Miembro Informante que no sería necesaria esa iniciativa en tanto y cuanto se trata de una materia que ya contaba con ella y que sólo se quiere modificar únicamente en lo atinente a su plazo. Desde nuestro modesto punto de vista, señor Presidente, esa interpretación contraría la norma constitucional. En efecto, si acordamos que esto es materia jubilatoria, se configura claramente el inciso segundo del artículo 86 de la Carta Magna. Dice -y lo voy a leer para la debida interpretación de esta norma- lo siguiente: “Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente al Poder Ejecutivo”. Aquí termina el texto de la disposición.

A nuestro modo de interpretar, no cabe duda de que aquí estamos, en primer lugar, ante una materia jubilatoria -eso está claro en la norma vigente- y, en segundo término, de que se trata de un beneficio jubilatorio para un grupo determinado de personas. Eso también está comprendido en la norma vigente. ¿De qué se trata en esta oportunidad a través del proyecto de ley? De extender ese beneficio jubilatorio. Por lo tanto, siendo una materia jubilatoria y tratándose de un beneficio jubilatorio, cualquiera sea la modificación que se produzca o intente sobre la ley vigente, aun la prórroga de plazo, requiere necesariamente la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo según lo consagra el inciso segundo del artículo 86 de la Carta Magna.

Es en función de estas consideraciones estrictamente jurídico-constitucionales y teniendo presente, en primer

lugar, que la norma legal vigente contó con la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y, en segundo término, que este proyecto de ley pretende extender ese beneficio jubilatorio, a nuestro modo de ver también requiere de tal iniciativa. Y al no tenerla, desde nuestro punto de vista no puede ser considerado por el Poder Legislativo.

Por estos fundamentos, señor Presidente, habré de votar en contra del proyecto de ley.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: tan solo para que quede constancia en la versión taquigráfica, quiero decir que un proyecto de ley que modifica un plazo procesal para que personas que estaban comprendidas en una ley que tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo se presenten, de ninguna manera requiere iniciativa privativa de éste.

El artículo 86 de la Constitución tiene muchos misterios, porque nunca ha sido objeto de un estudio sistemático muy grande. Sin embargo, si hay algo en lo que toda la doctrina está de acuerdo -la que lo ha estudiado y se ha dedicado a esto- es en que la modificación de términos procesales no significa que el Poder Ejecutivo tenga la iniciativa privativa. Voy a dar un ejemplo: si un día se modifica la ley que establece a partir de cuándo se cuentan los 120 días que prevé el artículo 318 para que se dé por agotada la vía administrativa, es obvio que van a entrar personas que podrán demandar al Estado y que antes no podían hacerlo.

A nadie se le ha ocurrido que eso requiera iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. De manera que estamos ante una modificación de un plazo para un beneficio jubilatorio que ya estaba previsto por el Poder Ejecutivo cuando envió el Mensaje original, y me refiero al ya vigente; entonces, es obvio que el Poder Ejecutivo no puede haber enviado dicho Mensaje con la condición implícita de decir: "Nosotros vamos a calcular que hay un porcentaje de beneficiarios que no se van a presentar en plazo".

Evidentemente, esto abarcaría a todos aquellos que estén en condiciones de recibir el beneficio otorgado a través de este proyecto de ley. La iniciativa ya está; lo que ahora se modifica es un plazo para la presentación, cosa que incluso por vía interpretativa pudo haberse hecho por el Poder Ejecutivo, aplicando un principio procesal muy acogido, incluso por el Código General del Proceso. Hay personas que no se presentaron porque no pudieron obtener la documentación probatoria necesaria, por lo que estaban justamente impedidos. Lo que ocurrió es que en medio de todas esas gestiones que por parte del Poder Ejecutivo se consideraban razonables, se llegó a pensar que como el plazo estaba establecido en una ley, se lo podía modificar por otra ley, si así se quería. Esa fue la razón, y entonces aquí, a través de una ley, se modifica un plazo establecido en otra ley.

Simplemente he querido dejar esta constancia. Obviamente, no tengo la intención de polemizar sobre este aspecto. Por mi parte, considero que es clarísimo que este proyecto de ley no requiere iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: he decidido intervenir por vía de una interrupción, pues seré muy breve.

No voy a entrar en disquisiciones, pero es evidente que todo el sistema constitucional tiende a que, en esta materia, haya iniciativa del Poder Ejecutivo. No hay otra escapatoria ni otra manera de interpretar las cosas.

A continuación, me gustaría hacer otra precisión. Personalmente, la pregunta que me hago, desde mi absoluta ignorancia, es la siguiente. Juan Pérez, antes de la aprobación de este texto legal, en el supuesto que fuera aprobado, ¿tenía derecho al beneficio en cuestión? No. Después de la aprobación de este texto, ¿lo tendría? Sí. Por lo tanto, señor Presidente, es obvio que la iniciativa para dar a Juan Pérez la posibilidad de acogerse a dicho beneficio debe provenir del Poder Ejecutivo. De otro modo, la situación quedaría librada a una disquisición que podría hacer el Parlamento -es decir, esta Cámara o la otra- sobre si se trata de un plazo procesal y sobre si esto es justo o injusto. Así acabaríamos, porque ninguna ley de este tipo -ninguna, reitero- tendría plazo, ya que bastaría con decir que una contemplación elemental permite inducirlo de otra manera.

Los artículos 86, 133 y otros que, además, tienen una larga construcción constitucional en el país, cada vez más restrictiva, permiten concluir inequívocamente lo que acabo de decir. Entonces, hay que proceder en la forma que he indicado, señor Presidente, ya que si no lo hiciéramos así abriríamos una grieta en un sistema que, aunque se pueda decir que es equivocado, resulta ser el que el país tiene. Y

es mejor no abrir grietas en esta materia porque los precedentes que el país conoce sobre grietas en el sistema jubilatorio, dejando que este beneficio u otros similares queden exclusivamente en manos del Parlamento, obligaron en su momento, y así llevamos al país, a consentir en reformas constitucionales muy fuertes, muy firmes y que no dejan lugar a equívocos, como es la de este caso.

Antes de finalizar mi intervención, quiero agregar solamente que se puede pedir la iniciativa del Poder Ejecutivo, el que dirá por qué no la concede, por la vía que le parezca procedente. ¿Para qué violar la Constitución si de pronto tenemos una aceptación racional y lógica de parte del Gobierno? Obviamente, hoy no la conozco y no la puedo conocer hasta que llegue.

Agradezco la interrupción al señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: ante todo, coincido plenamente con lo expresado por el señor Senador García Costa y por mi compañero de Bancada. No estamos ante un mero plazo procesal. Como todos sabemos, después de un trámite de quince años se llegó a esta solución con el argumento de que era a unos pocos compatriotas a quienes había que otorgar una consideración especial, y uno de los fundamentos básicos era lo escaso de su número. En función de ello, la ley vino como un paquete, a través de la cual se daba a la persona que no había aportado ni aquí ni en otro lugar del mundo, un derecho jubilatorio que no tenía. Reitero que el argumento básico era que se trataba de un número escaso de personas que estaban esperando, como quien dice, en la puerta. A su vez, también en función de eso, el Poder Ejecutivo advirtió que estaba frente a un asunto que podía llegar prácticamente a no tener límites; debemos tener en cuenta que los límites pasan a ser siempre la dificultad, pues en estos quince años la pregunta siempre fue dónde estaban. En última instancia, señor Presidente, estamos hablando de personas que han estado en el exterior, que se fueron en aquellos años -y sabemos que todos, de alguna forma, unos más y otros menos, algún tipo de incomodidad, persecución o dificultad tuvieron, ya fuere política o económica- y que no hicieron aportes en otros países. Esa es la circunstancia. Se reconoció en función de un entendimiento que el Poder Ejecutivo consideró y amparó, sobre la base de que justamente era un grupo que estaba esperando en la puerta desde hacía quince años. Sin embargo, la idea no es abrir las puertas para que un abogado empiece a realizar gestiones a quién sabe cuántas personas más, que no estaban exactamente en la misma situación.

En consecuencia, insisto, señor Presidente, en que no se trata del plazo para reconocer un derecho natural que tenía la persona, sino que esto es parte de una solución para personas que no tenían ningún derecho y a las cuales se les quiso contemplar de alguna manera, en función de otras consideraciones y no de las relativas a los derechos de aportes para la jubilación y demás. Así que, yendo al fondo del asunto y sin querer entrar en una polémica -verdaderamente, después de todas las que hemos tenido en estos días, no tenemos mucho interés de ingresar en otra ahora-, quiero decir con total claridad que no se trata de un mero plazo que estaríamos recortando a alguien que tiene un derecho natural porque ha realizado sus aportes, los que perdería a raíz de esa restricción. No; estamos ante otra circunstancia.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

- Entonces, señor Presidente, me parece que así como antes hubo un proyecto con iniciativa del Poder Ejecutivo, sería bueno que éste volviera a la Comisión respectiva para que se pida la iniciativa correspondiente. Así, pues, formulo moción concretamente en ese sentido. Solicitamos con humildad a la Comisión que tramite ante el Poder Ejecutivo la iniciativa del caso. Evidentemente, se deberá negociar, tal como ocurrió con la anterior iniciativa. La idea es buscar ese nuevo entendimiento, que constituiría un cambio de un acuerdo. No nos parece correcto que se llegue a un acuerdo, que se disfrute de él y que luego se lo cambie en forma unilateral; lo correcto es buscar un nuevo acuerdo. Esa es nuestra opinión, y por eso, reitero, proponemos que el proyecto vuelva a Comisión.

Aclaro, señor Presidente, que no planteamos esta moción como una jugarreta parlamentaria, sino como forma de pedir que se vuelva a hacer un acuerdo o que se revise el acuerdo correspondiente.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: sólo haré dos precisiones. En la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, tal como lo expresó su Presidente cuando informó el proyecto y como muy bien lo dijo también el señor Senador Brause, se analizaron estos aspectos e incluso se hicieron gestiones para que, si el problema real era la falta de iniciativa del Poder Ejecutivo, ésta viniera.

En definitiva, no se trata de que no se tuviera en cuenta esa posibilidad, más allá del hecho de no compartir el criterio. Obviamente, no se está beneficiando a gente que antes no tenía derecho, ya que llegado el momento ellos se presentarán y será la Comisión encargada de tratar este asunto la que lo determinará. Simplemente, lo que estamos tratando de hacer es ampliar el plazo para que esas personas puedan presentarse ante dicha Comisión.

Por otra parte, y sin ánimo de entrar en un debate, quiero hacer una precisión. Si se trata de cortesía parlamentaria,

sin duda podemos considerar nuevamente el tema en Comisión, tal como lo pide el señor Senador Atchugarry, pero creo que lo que hay que entender es que esa negociación de 17 años no se realizó para que personas que no tenían ningún derecho reclamaran un beneficio. Realmente ellos tenían derecho porque el Estado era responsable de su situación, del mismo modo que quienes éramos funcionarios públicos, a pesar de no haber aportado luego de haber sido destituidos, detenidos o exiliados, logramos que la ley nos reconociera esos años de trabajo.

Entonces, cabe recordar que el señor Senador Brause, cuando fue consultado, señaló -y consta en la versión taquigráfica de la Comisión- que el problema no tenía que ver solamente con la consideración jurídica que él ha expuesto, la que se puede compartir o no, aunque admito que no soy la más indicada para opinar en ese aspecto, sino con que el Poder Ejecutivo no tenía voluntad de enviar esa iniciativa, tal como de alguna manera se trasluce en las palabras del señor Senador Atchugarry.

Por lo tanto, con respecto a la moción, pediría que se diga claramente si ésta no sólo implica que el asunto vuelva a ser considerado en la Comisión, sino que también eso determina que se va a postergar el otorgamiento del beneficio que le corresponde recibir a quien sí se presentó dentro del plazo establecido. No hay que olvidar que todo esto está demorado en función de la supuesta prórroga; en realidad, estamos ante un círculo vicioso en virtud del cual a los 17 años que transcurrieron le vamos a sumar más tiempo.

Por otro lado, me parece importante recordar que muchas de las personas que golpeaban las puertas de los Legisladores para que se consideraran sus derechos, ya no lo van a hacer porque han muerto sin que hubiera finalizado todo el proceso de trámites.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que en este tema hay que ser muy cuidadoso porque los acuerdos en política deben cumplirse y, en este caso, estamos ante un proyecto de ley que fue votado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Por otra parte, por la información de que dispongo parece ser que para el Poder Ejecutivo, con todos estos problemas que enfrenta el país, en este momento este asunto no es prioritario. Seguramente tampoco lo es para esta Cámara de Senadores, pero para las personas que están tratando de lograr un beneficio al que tienen derecho, notoriamente sí lo es.

Asimismo, me parece importante destacar que el proyecto de ley es muy restrictivo; no se trata de una iniciativa amplia y generosa, a pesar de que han transcurrido 17 años. Hubo mucha gente que se presentó dentro del plazo establecido pero no contaba con la documentación completa, porque eso pudo resultar muy fácil para quien estuvo detenido, pero no sucedió lo mismo con quienes debieron exiliarse, ya que no es sencillo demostrar que las razones de ese exilio no fueron políticas sino económicas. La señora Senadora Arismendi me dice que también para quienes estuvieron detenidos fue difícil conseguir la documentación; entonces, señor Presidente, mi argumento tiene aún más fuerza.

Por otro lado, más allá de que sin duda el Poder Ejecutivo puede expresarse como lo entienda pertinente y de que como Presidente de la Comisión no voy a esgrimir en este Senado las conversaciones que mantuve con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, debo decir que él me insistió en que cuanto antes estuviera aprobado este proyecto de ley sería mejor, sobre todo para aquellas personas que habiéndose presentado dentro del plazo establecido, no habían logrado completar la documentación requerida. Por lo tanto, el señor Ministro dejó en claro que cuanto antes estuviera vigente esta iniciativa, sería mejor, a pesar de que no se expresó sobre su contenido.

No creo que una postergación sea conveniente porque el tema ya se discutió y se votó en Comisión. Por lo tanto, me parece que debemos votar este proyecto, más allá de que el Poder Ejecutivo exprese su opinión al respecto.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quiero dejar claro que cuando me referí al acuerdo estaba aludiendo al proyecto de ley original, porque quizás se interpretó que me refería a acuerdos posteriores; el acuerdo por el que se elaboró el proyecto original implicaba un paquete.

Por otro lado, creo que aquí se pretenden resolver dos problemas distintos, ya que no es lo mismo el artículo 2º, que otorga más plazo a las personas que ya se presentaron, que el artículo 1º, que otorga un nuevo plazo para que se presenten otros aspirantes.

Es cuanto quería aclarar, y espero que sea útil a la discusión.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: quiero decir clara-

mente que voy a votar en contra de la moción presentada por el señor Senador Atchugarry, en primer lugar porque me parece que, de acuerdo con el estilo parlamentario, no es conveniente que cuando un proyecto viene de Comisión con un informe en mayoría favorable para su aprobación, se busque el argumento, por parte de quienes están en contra de la iniciativa, de que ésta tiene defectos legales y es necesario que se trate nuevamente en Comisión. Creo que eso es una dilatoria que generalmente se acepta cuando es planteada por los señores Senadores; sin embargo, en este caso, estamos ante un proyecto de ley para cuya aprobación no resulta conveniente establecer más postergaciones.

No quiero ingresar en el análisis del contenido del proyecto, aunque adelanto que estoy de acuerdo con él y que voy a votarlo afirmativamente. A mi criterio, se trata de una iniciativa que intenta hacer justicia, si bien no niego que pueda haberse abusado de su alcance en el sentido de que puedan beneficiarse de él personas que no tienen derecho a ello. De todos modos, no hay que olvidar que todo esto se generó en una época anormal del país y que a través del tiempo el Parlamento y el Estado uruguayo han tratado de restablecer en algo la normalidad y la justicia. Este proyecto de ley, que solamente busca que aquellos que no hayan podido ajustar su situación frente a los plazos previstos lo hagan, me parece que no produce ningún efecto negativo con respecto a su propósito inicial, que en algún momento ha sido acordado.

Por lo tanto, creo que no es conveniente seguir buscando argumentos para dilatar la aprobación de este proyecto de ley, sobre todo teniendo presente que cuenta con la aprobación de la Comisión del Senado y de la Cámara de Representantes. Entiendo que nuestro sistema parlamentario es bicameral, pero si tantos opinan a favor de algo, muchas veces me he preguntado, como Legislador, si no estaré yo equivocado al opinar en contra. No desconozco que tenemos derecho a opinar en forma distinta de lo que lo hizo la Cámara de Representantes, pero no hay que olvidar que este proyecto de ley fue estudiado en ese ámbito parlamentario con la misma seriedad, responsabilidad y argumentos legales que nosotros estamos utilizando.

Por lo tanto, señor Presidente, repito que no me parece conveniente la propuesta del señor Senador Atchugarry y por esa razón voy a votar negativamente la moción.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero decir que en modo alguno voy a votar la moción presentada por el señor Senador Atchugarry. Aclaro que no quiero ingresar en una polémica, pero aquí se han esgrimido argumentos jurídicos y, en ese sentido, me parece que tiene que quedar claro que el Estado, en este caso, no está otorgando ninguna dádiva.

Este pueblo es muy manso porque cada vez que por algún daño provocado por la dictadura se hizo una demanda judicial, el Estado ha perdido; incluso le ha pasado esto al Ministerio de Defensa Nacional. Ciertamente, no estoy imaginando miles y miles de juicios, pero el Estado es responsable por lo que hizo el gobierno de la dictadura. En realidad, está buscando arreglos para que no haya una avalancha de juicios como algunos de los que ya se presentaron. Repito, los jueces condenaron al Estado en democracia y en tal sentido conozco casos muy cercanos. El Estado no repitió contra aquellos que actuaron con culpa, agravio o dolo, siendo generoso con ellos. El artículo 24 de la Constitución refiere a la indemnización y el 25 dice que si hubo gente que actuó con culpa, agravio o dolo, hay que repetir contra ella lo que hubiera pagado en reparación. Quiere decir que estos son arreglos de tolerancia con el Estado desde el punto de vista civil y teórico. Como los argumentos para demorar el tratamiento del proyecto son jurídicos, yo planteo mi tesis. Además, repito, cuando se han planteado demandas contra el Estado por daños provocados en la dictadura, los jueces han condenado. Me refiero a lo hecho por roturas de locales, por daños provocados por la prisión o secuestros, y vaya si han sido condenas muy grandes. Como decía el señor Senador Atchugarry, se trata de acuerdos pero no sobre las dádivas del Estado, hablando desde el punto de vista teórico y jurídico.

En definitiva, estoy de acuerdo con la redacción que se le dio al proyecto y me parece mucho mejor aún que se prorrogue el plazo porque hay personas que no pudieron presentarse, por ejemplo, porque necesitaban documentación.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Voy a votar favorablemente la moción del señor Senador Atchugarry por dos fundamentos. En primer lugar, señor Presidente, quiero insistir en que aquí estamos ante una materia estrictamente jubilatoria. La mejor doctrina de este país en esta materia me sirve de apoyo, para sostener que es materia jubilatoria. Por lo tanto, no me mueven los argumentos en el sentido de que toda la doctrina puede estar de un lado o del otro. No cabe ninguna duda que esto es materia jubilatoria.

En segundo término, no estamos en presencia de un plazo procesal y en tal sentido tampoco quiero citar doctrina de ninguna naturaleza. A fin de fundamentar que aquí no estamos ante un plazo procesal, me alcanza con la pregunta que planteara el señor Senador García Costa.

Por estas razones, señor Presidente, reitero que voy a votar la moción del señor Senador Atchugarry.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Atchugarry.

(Se vota:)

-11 en 27. **Negativa.**

Continúa en consideración el proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar en general.

(Se vota:)

- 16 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, hasta el 26 de agosto de 2002.

Esta disposición es aplicable a aquellas personas que estando amparadas por la citada ley, no se hayan presentado antes del 26 de mayo del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Artículo 2º.**- Prorrógase en ciento veinte días corridos, el plazo de ciento cincuenta días establecido en el artículo 16 de la citada ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 27. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se regulan los derechos y obligaciones de los pacientes con respecto a los profesionales de la salud, así como los establecimientos de salud".

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: en nombre del Partido Nacional solicitamos su aplazamiento hasta la segunda semana de agosto, extremo del que hemos informado a las distintas Bancadas representadas en el Senado. Nuestro pedido se basa en que estamos realizando un análisis, dentro de nuestra colectividad, para pronunciarnos sobre este proyecto de ley. Además, esta iniciativa no tiene urgencia de ninguna naturaleza para su aprobación o consideración inmediata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

17) "EDIFICIO JOSE ARTIGAS"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Edificio José Artigas', el edificio anexo del Palacio Legislativo. (Carp. Nº 265/00 - Rep.Nº 479/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 265/00
Rep. Nº 479/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Edificio José Artigas", al edificio "Anexo" al Palacio Legislativo, a partir de la fecha.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 2000.

Washington Abdala
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: se trata de un proyecto de ley que se encontraba en la órbita de la Comisión de Asuntos Administrativos y que tenía media sanción de la Cámara de Representantes. A través de esta iniciativa se designa con el nombre "Edificio José Artigas" al anexo del Palacio Legislativo a partir de esta fecha. Cabe destacar que esta norma estaba a estudio de la Comisión desde el año pasado y haciendo una revisión de los asuntos que tenía pendientes, lo trató y por unanimidad recomienda al Senado su aprobación, no sólo por la trascendencia de que se trata, sino porque su pensamiento en cuanto a la representación democrática ha hecho carne con mucha fuerza en el pueblo uruguayo.

Repito, por unanimidad la Comisión de Asuntos Administrativos recomienda al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico**.- Desígnase con el nombre de 'Edificio José Artigas' al edificio 'Anexo' al Palacio Legislativo, a partir de la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

18) "DOCTORA ADELA RETA"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Doctora Adela Reta' el complejo edilicio de salas de espectáculos sito entre las calles Florida, Mercedes y Andes de la ciudad de Montevideo, que funciona bajo la órbita del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), Ministerio de Educación y Cultura. Carp. Nº 800/02 - Rep Nº 485/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 800/02
Rep. Nº 485/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Dra.

Adela Reta" el complejo edilicio de salas de espectáculos sito entre las calles Florida, Mercedes y Andes, de la ciudad de Montevideo, que funciona bajo la órbita del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), Ministerio de Educación y Cultura.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente pero en lo personal no podemos dejar pasar la oportunidad sin recordar a la doctora Adela Reta, quien en otra ocasión recibiera un merecido homenaje de parte de este Cuerpo. Naturalmente, no vamos a hablar sobre su trayectoria porque es más que conocida en todos los ámbitos del país. Sí quisiera resaltar su capacidad en el ejercicio de cargos fundamentales y, también, el exquisito trato, don de gentes y enorme capacidad personal que tenía. En varias circunstancias tuvimos oportunidad de dialogar extensamente con ella. En todo momento ejerció un verdadero magisterio desde su nivel de profesora de Derecho Penal, ganado en buena ley a través de los años como una de las cumbres de esa especialidad en el país. Además, repito, era destacable su cordialidad y don de gentes. Este edificio constituyó una de sus grandes ilusiones tras la cual puso todo su impulso y mejor esfuerzo pero, lamentablemente, no logró completarla. Pero confío en que el país tarde o temprano lo verá culminado; vale la pena que en ese edificio esté reflejada una de las más excelsas figuras que han transitado los últimos años de la vida política y de la vida del Derecho de este país.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Fau y la Mesa le pide disculpas porque no notó que había solicitado la palabra para hablar del proyecto de ley.

SEÑOR FAU.- Lo que ocurre es que fui designado Miembro Informante por la Comisión y, seguramente, la Mesa, con el deseo de agilitar el trámite, no percibió que había solicitado la palabra.

Creo que las expresiones del señor Senador García Costa resumen, con elocuencia, las razones y fundamentos para designar a este edificio emblemático de la cultura uruguaya con el nombre de la doctora Adela Reta. Si bien toda su vida está cargada de jalones que ameritan un homenaje de esta naturaleza, ya sea desde la cátedra, desde los foros profesionales, desde su compromiso con la causa de la mujer, a través de la tarea memorable que, en el entonces Consejo del Niño, llevó a cabo o desde el Ministerio de Educación y Cultura, no caben dudas acerca de que, en lo que dice relación con el desarrollo y afirmación del edificio que ahora pasará a tener su nombre, Adela Reta jugó un papel decisivo y fundamental. Libró distintas batallas, desde las presupuestales hasta las burocráticas, para poder asegurar partida tras partida a los efectos de que las obras pudieran continuar. Tuvo la dicha de que, cuando presidía el Consejo, pudo inaugurarse una de las salas del complejo.

Por lo tanto, la Comisión aprobó este proyecto por unanimidad, para que se transforme en un homenaje de carácter nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"**Artículo Unico**.- Desígnase con el nombre de 'Dra. Adela Reta' el complejo edilicio de salas de espectáculos sito entre las calles Florida, Mercedes y Andes, de la ciudad de Montevideo, que funciona bajo la órbita del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), Ministerio de Educación y Cultura."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el numeral séptimo del orden del día.

No estamos en condiciones de votar el proyecto de ley porque no contamos con el quórum reglamentario. Por lo tanto, hay que levantar la sesión, más allá de la moción en ese sentido, que no se puede votar. La Presidencia aclara que se ha estado llamando a Sala desde hace varios minutos.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 38 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López**, y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Gallinal, García Costa, Gorosito, Heber, Mujica, Nin Novoa** y **Sanabria**.)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Secretario

Sra. Emma Abdala
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.